

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de junio de dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:
 - DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
 - DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
 - DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
 - DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
 - DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
 - DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
 - DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

-Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
- DON ANTONIO SALVATIERRA SOLÍS.

- No asiste y justifica su ausencia:

- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ

Código Seguro de verificación: rloxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rloxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 1/42



rloxaTrjREQAXvyNduxGsg==

* Por razones de urgencia, en el Punto nº 5: Asuntos Urgentes, se incluyen dos asuntos como Punto 5º.1 y 5º.2, en los términos siguientes: **Punto 5º.1.- (Expte. 166/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativo a “Adjudicar el expediente de contratación de Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados y perdidos a Dª. Ana María Márquez Espinosa “CENTRO CANINO SPORT-DOG”. Fijar como importe de adjudicación 31.034,51 €. más 5.586,21 €. de IVA”. Aprobación.- **Punto 5º.2.- (Expte. 167/2.012).**- “Proyecto de Reparcelación de la UE-20 (anterior UE-22) del P.G.O.U. de Utrera, de fecha Marzo de 2.011, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y redactado por la Arquitecta Municipal Dª Begoña Sánchez Cañete y por la Licenciada en Derecho Dª Mª Araceli Martín Jiménez, y supervisado con el número 025/11/R00. Y resolución de las alegaciones.” Aprobación Definitiva.

ORDEN DEL DÍA.

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º.- (Expte. 162/2.012).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio de 2.012.

Punto 2º.- (Expte. 163/2.012).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, relativa a “Resolución convocatoria subvenciones a ONG'S, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y Ayuda Humanitaria”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 164/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “la excepcionalidad para prorrogar la contratación laboral de tres Ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente (Punto Limpio), a tiempo completo, por un periodo de 15 días de duración a partir del día 2 de julio de 2012. Expte. 33/2012”. Aprobación.


Punto 4º.- (Expte. 165/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “la excepcionalidad para la contratación laboral de un Chófer para la Delegación de Medio Ambiente (Punto Limpio), a tiempo completo de lunes a sábado, por un periodo de 3 meses de duración. Expte. 34/2012”. Aprobación.

Punto 5º.-Asuntos Urgentes.

5º.1.- (Expte. 166/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativo a “Adjudicar el expediente de contratación de Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados y perdidos a Dª. Ana María Márquez Espinosa “CENTRO CANINO SPORT-DOG”. Fijar como importe de adjudicación 31.034,51 €. más 5.586,21 €. de IVA”. Aprobación.

5º.2.- (Expte. 167/2.012).- Propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, relativa a “Proyecto de Reparcelación de la UE-20 (anterior UE-22) del P.G.O.U. de Utrera, de fecha Marzo de 2.011, promovido por el

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 2/42
			
r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==			

Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y redactado por la Arquitecta Municipal D^a Begoña Sánchez Cañete y por la Licenciada en Derecho D^a M^a Araceli Martín Jiménez, y supervisado con el número 025/11/R00. Y resolución de las alegaciones.” Aprobación Definitiva.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 162/2012).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2.012.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2.012

No planteándose observación al acta, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2.012.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 163/2.012).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ONG'S, SIENDO SU DESTINO LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, se dio exposición a la propuesta relativa a Aprobación Resolución convocatoria subvenciones a ONG'S, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y Ayuda Humanitaria”. Aprobación. , que dice:

“PROPUESTA DE LA TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE SOLIDARIDAD D^a. EVA M^a CARRASCÓN TORRES, como Tte-Alcadle Delegada de Solidaridad del

Código Seguro de verificación:rloxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rloxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 3/42



rloxaTrjREQAXvyNduxGsg==

Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados para la concesión de subvenciones a ONG'S, a través de la **“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2012”**, con el objeto de colaborar en las actividades realizadas por estas entidades durante el año 2012 y de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día uno de junio de dos mil seis.

Vista Acta de la Comisión de Solidaridad, reunida en sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2012, acordando una propuesta de reparto.

Visto Informe de la Comisión de Solidaridad, de fecha 21 de junio de 2012, por la que se formula la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones de la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2012, que, literalmente dice:

“INFORME DE LA COMISIÓN DE SOLIDARIDAD RELATIVO A LA PROPUESTA PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2012

Expediente: 2012 subvenciones.

Asunto: Informe de la Comisión de Solidaridad relativo a la propuesta provisional del procedimiento de concesión de las subvenciones presentadas en la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2012

Entidad Promotora: Delegación de Solidaridad

En relación al referido procedimiento de concesión de subvenciones de dicha convocatoria, esta Comisión de Solidaridad se ha reunido el día 15 de junio de 2012 en las dependencias de la Sala de Comisiones estando presentes las personas que se relacionan a continuación:

1. Tte. Alcalde-Delegada de Solidaridad: D^a Eva M^a Carrascón Torres.
2. Delegado de Recursos Humanos, D^o Francisco Joaquín Serrano Díaz.
3. Tte. Alcalde-Delegada de Políticas de Igualdad D^a M^a Dolores Pascual González.
4. Representante del Grupo Municipal Partido Popular D^a Rosario Sosa Rejano.
5. Representante del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español D^a Ana M^a Cerrillo Jiménez.
6. Representante del Grupo Municipal Partido Unidad, Progreso y Democracia D^a M^a Carmen Durán Fernández.
7. Representante de las ONG's D^a M^a Antonia Rodríguez Andrade.
8. Auxiliar responsable Delegación de Solidaridad: D^o José Vargas Cruz, actuando de Secretario de la Comisión por Delegación del Sr Secretario General.


Teniendo en cuenta las peticiones presentadas para esta convocatoria de subvenciones, cuya competencia está delegada en la persona titular de la Delegación de Solidaridad y los criterios establecidos en su base 14, esta instrucción formula la siguiente:

INFORME

PRIMERO: Que en el anexo 1 figuran, los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales de la convocatoria de subvenciones, así como la cuantía de la subvención otorgable.

SEGUNDO: Que en el anexo 2 figuran, los interesados a los que se les deniega la subvención solicitada, indicando el motivo.

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 4/42
			
r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==			

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la propuesta sea inferior al que figura en la petición, los beneficiarios provisionales en quienes concurra dicha circunstancia, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

CUARTO: Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

QUINTO: La subvención se tendrá por aceptada:

a) Transcurrido el plazo para reformular sin que el beneficiario provisional comunique el desistimiento.

b) Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por el beneficiario provisional.

Los interesados disponen de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera para formular las alegaciones y presentar ante esta Comisión los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tanto la reformulación como la aceptación que, en su caso, pueden efectuar los interesados, habrá de realizarse en este mismo plazo.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Eva M^a Carrascón Torres.- EL AUXILIAR RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD.-Fdo.: José Vargas Cruz.-**

ANEXO 1.- LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

TIPO PROYECTO	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO
Inmigrantes	Asociación Humanitaria "Amigos del Sáhara"	G41906504	Vacaciones en paz	21.280,00 €	8.268,75 €
	Asociación "Niño Perdido de Utrera"	G91054650	Programa de saneamiento niños/as bielorusos 2012	14.870,00 €	4.961,25 €
Cooperación	Fundación Pueblo para Pueblo	G83059521	Formación de 6 futuras maestras de primaria en la escuela de formación de profesores de Nacala, Mozambique	12.898,00 €	9.269,00 €
	Fundación Vicente Ferrer	G09326745	Mejora de la situación de 70 mujeres y 4 hombres a través de la construcción de viviendas dignas y promoción del empoderamiento de 70 mujeres a través del shangam en la región de Bthalapalli, distrito de Anantapur, India	145.069,36 €	10.000,00 €
	Solidaridad Don Bosco	G41569724	Creación de un centro juvenil y capacitación para jóvenes sin recursos en Ouagadougou. Burkina Faso	289.813,61 €	20.000,00 €

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 5/42



r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==

Educación y sensibilización	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	Educación para el desarrollo a través de los medios de comunicación	75.680,30 €	5.000,00 €
	Asociación Amigos de la Tierra	G28674125	La apuesta: campaña por una justicia social y ambiental desde los centros educativos	7.700,00 €	5.501,00 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 63.000,00 €

ANEXO 2.- LISTADO DE BENEFICIARIOS EXCLUIDOS

Entidad	C.I.F:	Proyecto	Motivo
Ingeniería sin fronteras Andalucía ISF-A	G41713603	Dotación de infraestructuras básicas y fortalecimiento de los servicios de salud de un hospital y 4 clínicas rurales que asisten a 60 comunidades rurales ubicadas en la cuenca baja del Río Nizao (provincias de San Cristóbal y Peravia, República Dominicana)	No subsanar requerimiento

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Proponer el siguiente reparto de la partida de solidaridad:

Partida	Importe
Ayuda de emergencia	7.000,00 €
Cooperación	39.269,00 €
Educación y sensibilización	10.501,00 €
Inmigrantes	13.230,00 €
TOTAL.....	70.000,00 €

SEGUNDO: Proponer la concesión de las siguientes subvenciones, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria:

TIPO PROYECTO	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO
Inmigrantes	Asociación Humanitaria "Amigos del Sáhara"	G41906504	Vacaciones en paz	21.280,00 €	8.268,75 €
	Asociación "Niño Perdido de Utrera"	G91054650	Programa de saneamiento niños/as bielorusos 2012	14.870,00 €	4.961,25 €
Cooperación	Fundación Pueblo para Pueblo	G83059521	Formación de 6 futuras maestras de primaria en la escuela de formación de profesores de Nacala, Mozambique	12.898,00 €	9.269,00 €

Código Seguro de verificación: r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 6/42



r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==

	Fundación Vicente Ferrer	G09326745	Mejora de la situación de 70 mujeres y 4 hombres a través de la construcción de viviendas dignas y promoción del empoderamiento de 70 mujeres a través del shangam en la región de Bthalapalli, distrito de Anantapur, India	145.069,36 €	10.000,00 €
	Solidaridad Don Bosco	G41569724	Creación de un centro juvenil y capacitación para jóvenes sin recursos en Ouagadougou. Burkina Faso	289.813,61 €	20.000,00 €
Educación y sensibilización	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	Educación para el desarrollo a través de los medios de comunicación	75.680,30 €	5.000,00 €
	Asociación Amigos de la Tierra	G28674125	La apuesta: campaña por una justifica social y ambiental desde los centros educativos	7.700,00 €	5.501,00 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 63.000,00 €

TERCERO. Proponer la denegación de las siguientes solicitudes, por los motivos indicados

Entidad	C.I.F:	Proyecto	Motivo
Ingeniería sin fronteras Andalucía ISF-A	G41713603	Dotación de infraestructuras básicas y fortalecimiento de los servicios de salud de un hospital y 4 clínicas rurales que asisten a 60 comunidades rurales ubicadas en la cuenca baja del Río Nizao (provincias de San Cristóbal y Peravia, República Dominicana)	No subsanar requerimiento

CUARTO. Publicar la propuesta de resolución provisional en la página web el Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Propuesta de Resolución Provisional, formulen, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

QUINTO. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, aquellos solicitantes que hayan sido propuestos para ser subvencionados con una cantidad idéntica a la solicitada, deberán comunicar su aceptación mediante una carta firmada por el representante legal de la entidad o agrupación.

Código Seguro de verificación: r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 7/42



r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==

Asimismo se entenderá que los solicitantes que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la propuesta de resolución provisional.

Respecto de aquellos solicitantes que figuren propuestos para ser subvencionados en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 14 de la Convocatoria, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida

SEXTO. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad tendrá un plazo de 10 días hábiles para Reformular, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, identificando de entre las actuaciones propuestas aquellas cuyo compromiso mantiene. Esta será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de merecer su conformidad, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

SÉPTIMO. Finalizado, en su caso, el trámite de Audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la relación de los solicitantes a los que se propone la concesión de la subvención, con el número de identificación fiscal, la cuantía y la mención expresa de los proyectos a subvencionar, conforme a lo establecido en el RLGS, en su artículo 30.

Asimismo deberá hacer constar expresamente los motivos de la desestimación del resto de solicitudes: Presentados fuera de plazo, desistidas por no haber realizado la subsanación tras un requerimiento, excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria y denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

La Propuesta de Resolución Definitiva se publicará en la página web del Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org).


Dicha Propuesta de Resolución Definitiva, no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos. Sólo la publicación de la resolución de concesión generará estos derechos.

OCTAVO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Eva M^a Carrascón Torres.-

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 8/42
 r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==			

PRIMERO: Proponer el siguiente reparto de la partida de solidaridad:

Partida	Importe
Ayuda de emergencia	7.000,00 €
Cooperación	39.269,00 €
Educación y sensibilización	10.501,00 €
Inmigrantes	13.230,00 €
TOTAL.....	70.000,00 €

SEGUNDO: Proponer la concesión de las siguientes subvenciones, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria:

TIPO PROYECTO	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO
Inmigrantes	Asociación Humanitaria “Amigos del Sáhara”	G41906504	Vacaciones en paz	21.280,00 €	8.268,75 €
	Asociación “Niño Perdido de Utrera”	G91054650	Programa de saneamiento niños/as bielorusos 2012	14.870,00 €	4.961,25 €
Cooperación	Fundación Pueblo para Pueblo	G83059521	Formación de 6 futuras maestras de primaria en la escuela de formación de profesores de Nacala, Mozambique	12.898,00 €	9.269,00 €
	Fundación Vicente Ferrer	G09326745	Mejora de la situación de 70 mujeres y 4 hombres a través de la construcción de viviendas dignas y promoción del empoderamiento de 70 mujeres a través del shangam en la región de Bthalapalli, distrito de Anantapur, India	145.069,36 €	10.000,00 €

Código Seguro de verificación: r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 9/42



r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==

	Solidaridad Don Bosco	G41569724	Creación de un centro juvenil y capacitación para jóvenes sin recursos en Ouagadougou. Burkina Faso	289.813,61 €	20.000,00 €
Educación y sensibilización	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	Educación para el desarrollo a través de los medios de comunicación	75.680,30 €	5.000,00 €
	Asociación Amigos de la Tierra	G28674125	La apuesta: campaña por una justifica social y ambiental desde los centros educativos	7.700,00 €	5.501,00 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 63.000,00 €

TERCERO: Proponer la denegación de las siguientes solicitudes, por los motivos indicados

Entidad	C.I.F:	Proyecto	Motivo
Ingeniería sin fronteras Andalucía ISF-A	G41713603	Dotación de infraestructuras básicas fortalecimiento de los servicios de salud de un hospital y 4 clínicas rurales que asisten a 60 comunidades rurales ubicadas en la cuenca baja del Río Nizao (provincias de San Cristóbal y Peravia, República Dominicana)	No subsanar requerimiento

CUARTO: Publicar la propuesta de resolución provisional en la página web el Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Propuesta de Resolución Provisional, formulen, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

QUINTO: En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, aquellos solicitantes que hayan sido propuestos para ser subvencionados con una cantidad idéntica a la solicitada, deberán comunicar su aceptación mediante una carta firmada por el representante legal de la entidad o agrupación.

Asimismo se entenderá que los solicitantes que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la propuesta de resolución provisional.

Respecto de aquellos solicitantes que figuren propuestos para ser subvencionados en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 14 de la Convocatoria, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

Código Seguro de verificación: r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 10/42



r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==

SEXTO: Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad tendrá un plazo de 10 días hábiles para Reformular, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional, identificando de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. Esta será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de merecer su conformidad, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

SÉPTIMO: Finalizado, en su caso, el trámite de Audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la relación de los solicitantes a los que se propone la concesión de la subvención, con el número de identificación fiscal, la cuantía y la mención expresa de los proyectos a subvencionar, conforme a lo establecido en el RLGS, en su artículo 30.

Asimismo deberá hacer constar expresamente los motivos de la desestimación del resto de solicitudes: Presentados fuera de plazo, desistidas por no haber realizado la subsanación tras un requerimiento, excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria y denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.


La Propuesta de Resolución Definitiva se publicará en la página web del Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org).

Dicha Propuesta de Resolución Definitiva, no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos. Sólo la publicación de la resolución de concesión generará estos derechos.

OCTAVO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

NOVENO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Solidaridad, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 11/42
			
r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==			

PUNTO 3º.- (EXPTE. 164/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA PRORROGAR LA CONTRATACIÓN LABORAL DE TRES AYUDANTES PARA LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE (PUNTO LIMPIO), A TIEMPO COMPLETO, POR UN PERIODO DE 15 DÍAS DE DURACIÓN A PARTIR DEL DÍA 2 DE JULIO DE 2012. EXPTE. 33/2012”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a Aprobar la excepcionalidad para prorrogar la contratación laboral de tres Ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente (Punto Limpio), a tiempo completo, por un periodo de 15 días de duración a partir del día 2 de julio de 2012. Expte. 33/2012, que dice:

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.


Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice: *“Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”*, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley mencionado, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: *“El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.*

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”

Vista la petición realizada por la Delegación de Medio Ambiente para la contratación de Personal Laboral Temporal, tres Ayudantes (Punto Limpio), a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 105/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a la partida presupuestaria nº U85.1620.13100 y del

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 12/42
 r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==			

informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**. En relación con la propuesta de contratación nº 105/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de tres ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente, se va a proponer prorrogar la contratación de D. Domingo Muñoz Galván, D. Juan Francisco Sosa Roldán y D. Manuel Cabrera Sánchez. Dichos trabajadores han sido seleccionados dentro del proceso selectivo BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AYUDANTES PARA LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, con vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2013, por tanto dichas contrataciones cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”. Estas personas ya han estado contratadas con cargo a esta selección durante los siguiente periodos:(16.01.2012//31.03.2012),(02.04.2012//01.07.2012), por tanto les quedan 15 días para agotar el periodo máximo de 6 meses de duración que contempla las bases.

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a D. Domingo Muñoz Galván, D. Juan Francisco Sosa Roldán y D. Manuel Cabrera Sánchez serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente prorrogar las contrataciones de D. Domingo Muñoz Galván, D. Juan Francisco Sosa Roldán y D. Manuel Cabrera Sánchez como Ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente por un periodo de 15 días de duración y así agotarían el periodo máximo de contratación de 6 meses que contemplan las bases. Estas contrataciones afectan a un servicio básico o servicio público esencial considerando el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007 de 19 de Marzo) que establece: “Ordenación y prestación de los siguientes servicios básicos: abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales, alumbrado público, recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria, prevención y extinción de incendio y transporte público de viajeros”, por tanto se cumple con lo dispuesto en el

Código Seguro de verificación:rloxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rloxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 13/42



rloxaTrjREQAXvyNduxGsg==

Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones son necesarias para cubrir una necesidad urgente e inaplazable en la Delegación de Medio Ambiente, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para prorrogar la contratación laboral como Ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente (Punto Limpio) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de D. Domingo Muñoz Galván, D. Juan Francisco Sosa Roldán y D. Manuel Cabrera Sánchez, a tiempo completo, por un periodo de 15 días de duración a partir del día 2 de julio de 2012.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para prorrogar la contratación laboral como Ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente (Punto Limpio) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de D. Domingo Muñoz Galván, D. Juan Francisco Sosa Roldán y D. Manuel Cabrera Sánchez, a tiempo completo, por un periodo de 15 días de duración a partir del día 2 de julio de 2012.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 165/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN CHÓFER PARA LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE (PUNTO LIMPIO), A TIEMPO COMPLETO DE LUNES A SÁBADO, POR UN PERIODO DE 3 MESES DE DURACIÓN. EXPTE. 34/2012”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “la aprobación de la excepcionalidad para la contratación laboral de un Chófer para la Delegación de Medio Ambiente (Punto Limpio), a tiempo completo de lunes a sábado, por un periodo de 3 meses de duración. Expte. 34/2012, que dice:

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 14/42
 r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==			

**“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice: “*Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley mencionado, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: “*El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.*

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.

Vista la petición realizada por la Delegación de Medio Ambiente para la contratación de Personal Laboral Temporal, un conductor (Punto Limpio), a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 104/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicha contratación con cargo a la partida presupuestaria nº U85.1620.13100 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 104/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, un Chofer para la Delegación de Medio Ambiente durante tres meses, se va a proponer la contratación de D. JULIAN RODRÍGUEZ LLAMAS como Chofer. Dicho trabajador ha sido seleccionado dentro del proceso selectivo BASES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS MEDIANTE

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 15/42



r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==

PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL 2010, Anexo II, donde en su base décimoquinta, se dispone “Los aspirantes que hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, y no resulten seleccionados, pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo para poder ser contratados, por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento a través de las distintas modalidades de contratación recogidas en la legislación vigente”. Este trabajador ya ha estado contratado con cargo a esta selección por un periodo de 45 días, del 17.05.2012//30/06/2012.

Con fecha 14 de octubre de 2011 se dicta Decreto de Alcaldía constituyendo bolsa de trabajo con los aspirantes que superaron alguno de los ejercicios de los que constó la fase de oposición para cubrir en propiedad una plaza de personal laboral (chofer) perteneciente al grupo C2 y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002, estableciéndose un periodo máximo de contratación de 6 meses a fin de fomentar la rotación en el empleo dada la actual situación de crisis económica, por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.

En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a D. JULIAN RODRÍGUEZ LLAMAS serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.”.


Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable en la Delegación de Medio Ambiente, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral como Chofer para la Delegación de Medio Ambiente (Punto Limpio) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de D. JULIÁN RODRÍGUEZ LLAMAS, a tiempo completo de lunes a sábado, por un periodo de 3 meses de duración.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: José

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 16/42
 r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==			

Antonio Hurtado Sánchez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral como Chófer para la Delegación de Medio Ambiente (Punto Limpio) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de D. JULIÁN RODRÍGUEZ LLAMAS, a tiempo completo de lunes a sábado, por un periodo de 3 meses de duración.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 5º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el **Teniente de Alcalde del Área Económica** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **5º.1.- (Expte. 166/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Adjudicar el expediente de contratación de Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados y perdidos a D^a. Ana María Márquez Espinosa “CENTRO CANINO SPORT-DOG” Fijar como importe de adjudicación 31.034,51 €. más 5.586,21 €. de IVA”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

5º.1.- (EXPTE. 166/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “ADJUDICAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS Y PÉRDIDOS A D^a. ANA MARÍA MÁRQUEZ ESPINOSA “CENTRO CANINO SPORT-DOG”. FIJAR COMO IMPORTE DE ADJUDICACIÓN 31.034,51 €. MÁS 5.586,21 €. DE IVA”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:rloxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rloxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 17/42
 rloxaTrjREQAXvyNduxGsg==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exosición a la propuesta relativa a “Adjudicar el expediente de contratación de Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados y perdidos a D^a. Ana María Márquez Espinosa “CENTRO CANINO SPORT-DOG”. Fijar como importe de adjudicación 31.034,51 €. más 5.586,21 €. de IVA”. Aprobación.

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A la vista del expediente de contratación nº 33/2012, y considerando la propuesta de gasto emitida por la Teniente de Alcalde Delegada de Sanidad y Consumo de fecha 14 de marzo de 2012, para la contratación del **“Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados y perdidos”**, por importe de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (36.620,72 €) IVA incluido**, y constando en el mismo la aprobación del expediente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2011.

Habiéndose solicitado presupuesto a las empresas capacitadas del sector, **SCHOOLCANIN, D^a. ANA MARÍA MÁRQUEZ ESPINOSA “CENTRO CANINO SPORT-DOG” y CENTRO CANINO VILLA VEREDA.**

Habiendo presentado oferta en plazo la empresa **D^a. ANA MARÍA MÁRQUEZ ESPINOSA “CENTRO CANINO SPORT-DOG”.**

Vista informe de fecha 11 de junio de 2012, que literalmente manifiesta: *“Vista por la Comisión de Evaluación para la contratación del servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados y perdidos en la vía pública de este municipio, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2012, la documentación aportada por la única entidad que ha presentado propuesta, Centro Canino Sport-Dog, C.I.F. 34030336L, se comprueba que reúne los requisitos en el expediente de contratación nº 33/2012, es por lo que **SE PROPONE** la adjudicación del servicio indicado a **CENTRO CANINO SPORT-DOG**. Lo que le traslado a los efectos oportunos”.*

Habiendo presentado por **D^a. ANA MARÍA MÁRQUEZ ESPINOSA “CENTRO CANINO SPORT-DOG”** con N.I.F.: nº **34030336-L**, de conformidad con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, constituida la garantía definitiva mediante ingreso en la cuenta habilitada al efecto por la Tesorería Municipal por importe de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y ÚN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.551,73 €)**, correspondientes al 5 % del importe de adjudicación IVA excluido, y comprobado que no tiene deudas pendientes con la Hacienda Municipal.

Considerado que el coste del servicio a contratar es de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (36.620,72 €) IVA incluido**, y que la competencia para adjudicar el contrato de servicio corresponde al Alcalde-Presidente, cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad en la D.A. 2^a de la TRLCSP, pero que, no obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a servicios por importe superior a 12.020,24 €.

En consecuencia, vengo en **PROPONER** a la **Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 18/42



r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==

PRIMERO: Adjudicar el expediente de contratación de “Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados y perdidos” a D^a. ANA MARÍA MÁRQUEZ ESPINOSA “CENTRO CANINO SPORT-DOG” con N.I.F.: nº 34030336-L, conforme informe de fecha 11 de junio de 2012.

SEGUNDO: Fijar como importe de adjudicación la cantidad de TREINTA Y ÚN MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y ÚN CÉNTIMOS DE EURO (31.034,51 €) IVA excluido, más CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (5.586,21 €) de IVA.

TERCERO: Notificar al licitador la adjudicación del contrato y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

QUINTO: Nombrar como responsable del contrato al Coordinador de Sanidad y Consumo, D. Francisco Begines Troncoso.

SEXTO: Dése cuenta del presente al adjudicatario comunicándole los recursos legales correspondientes y a la Tesorería de Fondos Municipales a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Tte. Alcalde Delegado del Área Económica (P.D. 20/06/2011).- Fdo.: José Hurtado Sánchez.”**

Analizada propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar el expediente de contratación de “Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados y perdidos” a D^a. ANA MARÍA MÁRQUEZ ESPINOSA “CENTRO CANINO SPORT-DOG” con N.I.F.: nº 34030336-L, conforme informe de fecha 11 de junio de 2012.

SEGUNDO: Fijar como importe de adjudicación la cantidad de TREINTA Y ÚN MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y ÚN CÉNTIMOS DE EURO (31.034,51 €) IVA excluido, más CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (5.586,21 €) de IVA.

TERCERO: Notificar al licitador la adjudicación del contrato y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 19/42



r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==

QUINTO: Nombrar como responsable del contrato al Coordinador de Sanidad y Consumo, D. Francisco Begines Troncoso.

SEXTO: Dése cuenta del presente al adjudicatario comunicándole los recursos legales correspondientes y a la Tesorería de Fondos Municipales a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado la Área Económica, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


Por el Concejal, Delegado de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **5º.2.- (Expte. 167/2.012).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, relativa a La Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-20 “Casacerros” del P.G.O.U. de Utrera, con las rectificaciones que se expresan, quedando definitivamente incorporadas al proyecto, redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, y por la Licenciada en Derecho, Dña. Mª Araceli Martín Jiménez, de fecha junio de 2012, supervisado con el número 025/11/R01.” Aprobación Definitiva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

5º.2.- (EXPTE. 167/2.012).- “PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-20 (ANTERIOR UE-22) DEL P.G.O.U. DE UTRERA, DE FECHA MARZO DE 2.011, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, Y REDACTADO POR LA ARQUITECTA MUNICIPAL Dª BEGOÑA SÁNCHEZ CAÑETE Y POR LA LICENCIADA EN DERECHO Dª Mª ARACELI MARTÍN JIMÉNEZ, Y SUPERVISADO CON EL NÚMERO 025/11/R00. Y RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES.” APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Concejal, Delegado de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-20 (anterior UE-22) del P.G.O.U. de Utrera, de fecha Marzo de 2.011, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y redactado por la Arquitecta Municipal Dª Begoña Sánchez Cañete y por la Licenciada en Derecho Dª Mª Araceli Martín Jiménez, y supervisado con el número 025/11/R00. Y resolución de las alegaciones , que dice:

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 20/42
 r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==			

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Visto informe técnico-jurídico de fecha 22 de junio de 2.012 emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete y por la Asesora Jurídica Municipal, Dña. Mª Araceli Martín Jiménez que, literalmente, dice: **“INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-20 (“CASACERROS”) DEL P.G.O.U. DE UTRERA (SEVILLA), PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO.- (Expte. Proyecto Reparcelación. 3/07).- Asunto.-Informe que se emite en relación a las alegaciones formuladas al documento de Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-20 (“Casacerros”) del P.G.O.U. de Utrera.- Antecedentes.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2011 se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-20 (“Casacerros”) del P.G.O.U. de Utrera. Dicho Acuerdo fue sometido al trámite de información pública mediante anuncio en el B.O.P. Núm. 271 de 23 de noviembre de 2011, en el diario de Sevilla de 12 de diciembre de 2.011, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se dio audiencia a los interesados con citación personal.- **Informe. Primero.-** Transcurrido el plazo de sometimiento a información pública del referido Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-20 (“Casacerros”) del del P.G.O.U. de Utrera, se informa de que se han formulado, en tiempo y forma, las siguientes alegaciones: **A) 1.-** Con registro de entrada nº 12088, D. Enrique López Durán, con D.N.I. nº 28.588.716-S, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra de Grazalema nº 2, Buzón nº 2, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).- **2.-** Con registro de entrada nº 12093, D. Rafael López Durán, con D.N.I. nº 27.836.601-T, y domicilio a efectos de notificación en c/ Lagartijo nº 50, de Dos Hermanas (Sevilla).- **3.-** Con registro de entrada nº 12094, D. Francisco Manuel Regife García, con D.N.I. nº 28.919.136-V, y domicilio a efectos de notificación en c/ Munich nº 10, Lomas de Quinto Fase VII, de Dos Hermanas (Sevilla).- **4.-** Con registro de entrada nº 12096, D. Alfonso García Cárdenas, con D.N.I. nº 25.750.505-G, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra de Grazalema nº 11, Buzón nº 16, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).- **5.-** Con registro de entrada nº 12103, D. Manuel García Díaz y Dña Nicolasa Generelo Tardío, con D.N.I. nº 28.323.672-T y 08.747.931-L respectivamente, y domicilio a efectos de notificación en c/ Pamplona nº 3, 4º B, de Camas (Sevilla).- **6.-** Con registro de entrada nº 12106, D. Juan José Pinilla Luna, con D.N.I. nº 28.382.715-W, y domicilio a efectos de notificación en c/ Luis Ortega Bru nº 7, 1º C, de Sevilla.- **7.-** Con registro de entrada nº 12110, D. Antonio María Forte Gil, con D.N.I. nº 28.877.821-X, y domicilio a efectos de notificación en c/ Mar Egeo nº 4, 5º C, de Sevilla.- **8.-** Con registro de entrada nº 12113, D. Guillermo Migens Labandón, con D.N.I. nº 28.064.904-M, y domicilio a efectos de notificación en c/ Arca de la Alianza nº 2, 1º D, de Sevilla.- **9.-** Con registro de entrada nº 12121, D. José Alonso Ojeda, con D.N.I. nº 33.906.711-L, y domicilio a efectos de notificación en Avda. Fernanda y Bernarda nº 1, de Utrera (Sevilla).- **10.-** Con registro de entrada nº 12124, D. Eulogio Almendral Cármenes, con D.N.I. nº 28.528.061-B, y domicilio a efectos de notificación en c/ Cristo del Buen Fin nº 2, de Sevilla.- **11.-** Con registro de entrada nº 12127, D. José Antonio Acuña Gusano, con D.N.I. nº 28.858.027-L, y domicilio a efectos de notificación en c/ Tharsis nº 12, Bloque 3, 2º A, de Sevilla.- **12.-** Con registro de entrada nº 12129, D. Andrés Cabrera Verdugo, con D.N.I. nº 28.238.018-D, y domicilio a efectos de notificación en c/ Torre Arévalo nº 11, de Sevilla.- **13.-** Con registro de entrada nº 12130, D. Miguel

Código Seguro de verificación:rloxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rloxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 21/42



rloxaTrjREQAXvyNduxGsg==


Caraballo Romero, con D.N.I. n° 28.298.615-J, y domicilio a efectos de notificación en Plaza de las Lanzas n° 15, Bajo Derecha, de Sevilla.- 14.- Con registro de entrada n° 12132, D. Manuel Villegas Barrera, con D.N.I. n° 28.579.833-X, y domicilio a efectos de notificación en Avda. de Bellavista n° 131, de Sevilla.-15.- Con registro de entrada n° 12142, Dña. Concepción Portillo Hidalgo y Dña. Josefa Portillo Hidalgo, con D.N.I. n° 28.419.461-V y 28.509.605-R respectivamente, y domicilio a efectos de notificación en c/ Fernando Zobel n° 11, de Sevilla.-16.- Con registro de entrada n° 12145, Dña. Piedad Plata Casado, con D.N.I. n° 48.876.939-F, y domicilio a efectos de notificación en Avda. Andalucía n° 10, Bajo A, de Utrera (Sevilla).-17.- Con registro de entrada n° 12149, D. Francisco Plata Casado, con D.N.I. n° 75.407.486-P, y domicilio a efectos de notificación en Avda. Andalucía n° 10, de Utrera (Sevilla).-18.- Con registro de entrada n° 12152, D. Andrés Plata Casado, con D.N.I. n° 48.876.971-Q, y domicilio a efectos de notificación en Avda. Andalucía n° 10, de Utrera (Sevilla).-19.- Con registro de entrada n° 12155, Dña. Mª José Plata Casado, con D.N.I. N° 75.407.483-M, y domicilio a efectos de notificación en Avda. Andalucía n° 10, de Utrera (Sevilla).-20.- Con registro de entrada n° 12165, Dña. Rosario Martínez Vega, con D.N.I. n° 28.449.035-J, y domicilio a efectos de notificación en c/ Chucena n° 32, 3° C, de Sevilla.-21.- Con registro de entrada n° 12172, Dña. Mª del Carmen Pedrote Rapozo, con D.N.I. n° 28.413.199-B, y domicilio a efectos de notificación en c/ Consuelo de los Afligidos n° 4, 2° C, de Sevilla.-22.- Con registro de entrada n° 12175, D. José Antonio Cobos Vera, con D.N.I. n° 44.950.216-M, y domicilio a efectos de notificación en Zurbarán n° 6, 2° C, de Alcalá de Guadaira (Sevilla).-23.- Con registro de entrada n° 12176, D. Salvador Blas García, con D.N.I. n° 27.897.606-D, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sinceridad n° 61, de Sevilla.-24.- Con registro de entrada n° 12179, Dña. Concepción Gómez Beltrán, con D.N.I. n° 28.410.732-M, y domicilio a efectos de notificación en c/ Puerto del Escudo n° 5, 14° B, de Sevilla.-25.- Con registro de entrada n° 12181, Dña. Concepción Lozano Gómez, con D.N.I. n° 28.763.411-W, y domicilio a efectos de notificación en c/ Puerto del Escudo n° 5, 14° B, de Sevilla.-26.- Con registro de entrada n° 12183, D. Rafael Zafra Bazarot, con D.N.I. n° 27.274.123-X, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra Morena n° 1, Buzón n° 44, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).-27.- Con registro de entrada n° 12184, Dña. Mª Jesús Vázquez Rasco, con D.N.I. n° 28.881.403-G, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra Morena n° 1, Buzón n° 44, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla) 28.- Con registro de entrada n° 12190, D. Antonio Millán Navarro, con D.N.I. n° 52.270.449-M, y domicilio a efectos de notificación en c/ Magallanes n° 4, de Utrera (Sevilla).-29.- Con registro de entrada n° 12193, D. Rafael Romero González, con D.N.I. n° 27.293.977-S, y domicilio a efectos de notificación en c/ Fandango n° 46, de Valencina de la Concepción (Sevilla).-30.- Con registro de entrada n° 12196, D. Gumersindo López Borreguero, con D.N.I. n° 27.773.076-R, y domicilio a efectos de notificación en c/ Virgen de las Lágrimas n° 16, de Sevilla.-31.- Con registro de entrada n° 12197, D. Manuel Doblado Burgos, con D.N.I. n° 27.813.544-O, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra Morena n° 48, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).-32.- Con registro de entrada n° 12198, Dña. Antonia Zabala Gordillo, con D.N.I. n° 27.850.257-V, y domicilio a efectos de notificación en c/ Concha Espina n° 6, de Utrera (Sevilla).-33.- Con registro de entrada n° 12204, D. Francisco García Terrino, con D.N.I. n° 28.129.817-N, y domicilio a efectos de notificación en c/ Belén n° 12, de Utrera (Sevilla).-34.- Con registro de entrada n° 12206, D. Francisco Pérez Sánchez, con D.N.I. n° 27.894.341-X, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra de Gador n° 3, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).-35.- Con registro de entrada n° 12207, D. José Joaquín Aradillas Jaramillo, con D.N.I. n° 76.168.005-D, y domicilio a efectos de notificación en Camino Ermita Virgen Valme n° 23, de Sevilla.-36.- Con registro de entrada n° 12210, D. Juan Antonio del Toro Muñoz, con D.N.I. n° 52.220.611-P, y domicilio a efectos de notificación en Avda. Dolores Ibarruri n° 1, Bajo A, de Camas (Sevilla).-37.- Con registro de entrada n° 12213, Dña. Mª del Carmen Vilches Vigil, con D.N.I. n° 28.577.615-T, y domicilio a efectos de notificación en c/ Unidad n° 89,

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 22/42
 r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==			


de Sevilla.-38.- Con registro de entrada nº 12216, D. Eduardo Manzano Siatelo, con D.N.I. nº 28.312.602-Q, y domicilio a efectos de notificación en Bda. Nuestra Señora de la Oliva, Bloque 9, 3º B, de Utrera (Sevilla).-39.- Con registro de entrada nº 12218, D. Javier Pérez Sánchez, con D.N.I. nº 28.591.265-B, y domicilio a efectos de notificación en apartado de correos nº 297, de Utrera (Sevilla).-40.- Con registro de entrada nº 12222, D. Juan Saeta Valdevira, con D.N.I. nº 27.837.327-J, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra del Castaño nº 6, Buzón nº 1, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).-41.- Con registro de entrada nº 12223, Dña. Patricia de Acuña Ausin, con D.N.I. nº 28.905.432-K, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra de Gador nº 17, Buzón nº 24, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).-42.- Con registro de entrada nº 12225, Dña. Rosario Vega Orellana, con D.N.I. nº 28.600.150-H, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra de Grazalema nº 16, Buzón nº 9, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).-43.- Con registro de entrada nº 12232, D. Rafael Carmona Llamas, con D.N.I. nº 28.295.144-S, y domicilio a efectos de notificación en Núcleo Santo Ángel de la Guarda, Bloque 3, 1º A, de Sevilla.-44.- Con registro de entrada nº 12233, Dña. Sandra Sojo Luján, con D.N.I. nº 44.421.826-V, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra de Nijar nº 1, Buzón nº 34, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).-45.- Con registro de entrada nº 12236, Dña. Remedios Moreno González, con D.N.I. nº 28.516.274-T, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra de Ronda nº 4, Buzón nº 51, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla)46.- Con registro de entrada nº 12239, D. Alfonso Sánchez Serrano, con D.N.I. nº 28.306.897-S, y domicilio a efectos de notificación en Plaza El Gallo nº 2, 2º Izquierda, de Sevilla.-47.- Con registro de entrada nº 12240, Dña. Mª Jesús Vázquez Rasco, con D.N.I. nº 28.881.403-G, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra Morena nº 1, Buzón nº 44, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).-48.- Con registro de entrada nº 12243, D. Juan Carlos Sánchez Jódar, con D.N.I. nº 28.535.601-F, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra de Ronda nº 10, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).-49.- Con registro de entrada nº 12246, D. Alfonso Salamanca Fontan, con D.N.I. nº 00.685.007-K, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra de Gador nº 17, Buzón nº 24, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).-50.- Con registro de entrada nº 12247, D. Agustín Doblado Rodríguez, con D.N.I. nº 28.649.912-P, y domicilio a efectos de notificación en c/ Torre Almodóbar nº 16, de Sevilla.-51.- Con registro de entrada nº 12248, Dña. Josefa Soto Manzano, con D.N.I. nº 27.277.235-V, y domicilio a efectos de notificación en apartado de correos nº 107, de Utrera (Sevilla).-52.- Con registro de entrada nº 12249, D. Juan Domínguez Márquez, con D.N.I. nº 28.437.283-Z, y domicilio a efectos de notificación en apartado de correos nº 273, de Utrera (Sevilla).-53.- Con registro de entrada nº 12251, D. Francisco Villasante Martínez, con D.N.I. nº 28.402.380-W, y domicilio a efectos de notificación en c/ Las Cabezas de San Juan nº 42, de Sevilla.-54.- Con registro de entrada nº 12253, D. Antonio Martín García, con D.N.I. nº 27.783.421-L, y domicilio a efectos de notificación en Plaza de las Monjas nº 2, Puerta 1, de Sevilla.-55.- Con registro de entrada nº 12256, Dña. Margarita Delgado Paredes, con D.N.I. nº 27.887.755-W, y domicilio a efectos de notificación en c/ Rafael Cansino Assens nº 2, 3º B, de Sevilla.-56.- Con registro de entrada nº 12258, D. Francisco María Rodríguez, con D.N.I. nº 75.325.732-L, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra Morena nº 26, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).-57.- Con registro de entrada nº 12259, D. Salvador Camuña Prado, con D.N.I. nº 28.438.943-H, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra de Ronda nº 9, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).-58.- Con registro de entrada nº 12260, D. Juan Machado Álvarez, con D.N.I. nº 28.415.383-X, y domicilio a efectos de notificación en Sector Triángulo, Bloque 10, 5º C, en Montequinto, de Dos Hermanas (Sevilla).-59.- Con registro de

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 23/42
			
r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==			


entrada nº 12261, D. Manuel Galván Jiménez, con D.N.I. nº 28.270.774-W, y domicilio a efectos de notificación en c/ Antón Ruiz nº 27, de Sevilla.-60.- Con registro de entrada nº 12262, D. Diego Jesús Rodríguez Ferrero, con D.N.I. nº 44.955.560-J, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra de Nijar nº 4, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).-61.- Con registro de entrada nº 12263, D. Francisco Casanueva Bocanegra, con D.N.I. nº 75.821.389-A, y domicilio a efectos de notificación en c/ Padre José Sebastián Bandarán nº 8, Bloque 199, 6º C, de Sevilla.-62.- Con registro de entrada nº 12265, D. José Luis Sierra Adamuz, con D.N.I. nº 44.950.552-L, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra de Grazalema nº 14, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).-63.- Con registro de entrada nº 12266, D. José Antonio AVECILLA Revidiego, con D.N.I. nº 28.682.608-K, y domicilio a efectos de notificación en c/ Getafe nº 7, de Sevilla.-64.- Con registro de entrada nº 12267, D. Manuel Hurtado Tirado, con D.N.I. nº 27.857.128-B, y domicilio a efectos de notificación en c/ Párroco Antonio Gómez Villalobos nº 2, 2º F, Esc. Izqda., de Sevilla.-65.- Con registro de entrada nº 12268, D. Diego Ibañez Serrano, con D.N.I. nº 27.902.731-M, y domicilio a efectos de notificación en c/ Damaso Alonso nº 18, de Mairena del Alcor (Sevilla).-66.- Con registro de entrada nº 12271, D. Antonio Marín Manzanares, con D.N.I. nº 47.392.145-R, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra de Ronda nº 5, Buzón nº 46, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).-67.- Con registro de entrada nº 12276, D. Francisco Barragán Romero, con D.N.I. nº 28.318.227-Y, y domicilio a efectos de notificación en c/ Generosidad nº 67, de Sevilla.-68.- Con registro de entrada nº 12278, D. José Antonio Amodeo Rueda, con D.N.I. nº 28.301.802-A, y domicilio a efectos de notificación en Bda. de San Diego, Bloque 15, 7º D, de Sevilla.-69.- Con registro de entrada nº 12286, D. Carlos Marcos Gago Márquez, con D.N.I. nº 28.920.471-H, y domicilio a efectos de notificación en Aparatdo de correos nº 220, de Utrera (Sevilla).-70.- Con registro de entrada nº 12294, Dña. Josefa Enriquez Diaz, con D.N.I. nº 27.878.918-C, y domicilio a efectos de notificación en Avda. El Greco nº 17, 4º Izq., de Sevilla.-71.- Con registro de entrada nº 12306, D. Antonio Aguilar Lázaro, con D.N.I. nº 27.794.024-L, y domicilio a efectos de notificación en c/ Las Cabezas de San Juan nº 28, de Sevilla.-72.- Con registro de entrada nº 12308, D. Francisco Pérez Verdugo, con D.N.I. nº 28.703.058-R, y domicilio a efectos de notificación en c/ Huelva nº 10, de Utrera (Sevilla).-73.- Con registro de entrada nº 12312, Dña. Carmen García Pérez, con D.N.I. nº 28.517.964-B, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra de Gador nº 15, Buzón nº 25, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).-74.- Con registro de entrada nº 12315, D. Eduardo Ruiz Fernández, con D.N.I. nº 28.432.448-A, y domicilio a efectos de notificación en Apartado de correos nº 154, de Utrera (Sevilla).-75.- Con registro de entrada nº 12322, Dña. Carmen Pavón Guerra, con D.N.I. nº 75.304.137-K, y domicilio a efectos de notificación en c/ Pelay y Correa nº 44, Bda. La Liebre, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).-76.- Con registro de entrada nº 12323, D. Antonio Vicente Maqueda, con D.N.I. nº 28.420.248-E, y domicilio a efectos de notificación en c/ Carrión de los Céspedes nº 26, de Sevilla.-77.- Con registro de entrada nº 12328, Dña. Pastora Lozano Gómez, con D.N.I. nº 28.920.758-Y, y domicilio a efectos de notificación en c/ José Sarabia nº 42, de Sevilla.-78.- Con registro de entrada nº 12332, D. Miguel Lozano Gómez, con D.N.I. nº 28.787.669-H y domicilio a efectos de notificación en c/ Puerto del Escudo nº 5, 14-B, de Sevilla.-79.- Con registro de entrada nº 12349, D. Antonio Plata Casado, con D.N.I. nº 75.403.486-P, y domicilio a efectos de notificación en Avda. Andalucía nº 10, de Utrera (Sevilla).-80.- Con registro de entrada nº 12356, D. José Luis Vega Villarín, con D.N.I. nº 27.276.434-Q, y domicilio a efectos de notificación en c/ Padre José Sebastián Bandarán, nº 3, 3º A, de Sevilla.-81.- Con registro de entrada nº 12362, D. Antonio Moncayo Román, con D.N.I. nº 27.878.280-A, y domicilio a efectos de notificación en c/ Serenidad nº 28, de Sevilla.- Alegan lo siguiente: En primer lugar, ponen de manifiesto que el procedimiento de sustitución del sistema de actuación es nulo, pues incurre en lo dispuesto en el artículo 62.1e) de la Ley 30/1992. Consideran los interesados, que dado que la Unidad de Ejecución Casacerros tenía establecido el sistema de actuación de compensación en el propio

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 24/42
			
r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==			


PGOU de Utrera, para acordar su sustitución por un sistema de actuación pública por incumplimiento de los deberes legales impuestos, debieron cumplirse dos requisitos: Que se hubiera producido el incumplimiento de los deberes legales impuestos por los propietarios; y que dicho incumplimiento se declare expresamente a través de un procedimiento previsto legalmente. Alegan en primer lugar y por lo que se refiere al incumplimiento de los deberes legalmente impuestos, que el Ayuntamiento ni determina con claridad cuáles son los mismos, ni justifica su incumplimiento, considerando los alegantes que no se ha producido incumplimiento alguno por parte de los propietarios, sin que se haya acreditado tampoco la conformidad de éstos con el cambio del sistema. En segundo lugar, argumentan los alegantes que el procedimiento de declaración de incumplimiento, que es preceptivo y anterior al cambio de sistema, debió iniciarse y resolverse antes del procedimiento de sustitución del sistema.- Como segunda alegación, ponen de manifiesto los propietarios relacionados, que el cambio del sistema de compensación por el de cooperación debió terminar mediante convenio urbanístico con los propietarios. Añaden los interesados, que muchos de los vecinos no tuvieron conocimiento del cambio de sistema, hasta que recibieron la notificación del requerimiento de opción de la forma de pago de los gastos de urbanización y gestión, y que con fecha de entrada de 5 de julio de 2006, se registra en el Ayuntamiento escrito por parte de determinados vecinos que pusieron de manifiesto la inexistencia de notificación alguna del cambio de sistema, enterándose del mismo a través de otros propietarios de la urbanización.- Asimismo alegan los interesados, que se les requiere para que opten por la forma de pago de los gastos de urbanización, aun cuando desconocían la existencia de una cifra exacta de presupuesto. Indican los interesados, que el documento de opción de pago se notifica el 3 de junio de 2008, mientras que el acuerdo de aprobación de ejecución de la primera fase no tiene lugar hasta Diciembre de 2009, y el informe de valoración de la Unidad hasta Octubre de 2010. Añaden asimismo los alegantes, que se les han exigido pagos desde un primer momento, aun cuando la liquidación provisional no estaba elaborada, a lo que hay que unir el hecho de que los pagos adelantados se están haciendo sobre la totalidad de los gastos sin distinguir, los de urbanización que son sobre los que cabe el pago adelantado.- Terminan señalando, que por parte del Ayuntamiento se ha incurrido en incumplimiento, dado que según los alegantes las obras tenían un plazo de ejecución de 24 meses según el informe técnico-jurídico, si bien ese es el plazo que se estipula más tarde sólo para la ejecución de la primera fase. Y que la consecuencia de dicho incumplimiento, debió ser la resolución del convenio que según los interesados debió regir el sistema.- En tercer lugar, y con respecto al contenido del proyecto de reparcelación, alegan los interesados que en relación al cálculo del coste de las obras, y tras consultas a valores de mercado, el coste de tales obras se podría cifrar en 3.200.000,00 euros, incluido gastos generales y beneficio industrial. Acompañan los interesados, tres presupuestos emitidos por la empresa CONTRACT, por la empresa SAN JOSÉ CONSTRUCTORA y por ACC, Aguas, Caminos y Carreteras, S.A.- Asimismo añaden los interesados, que atendiendo a lo marcado en los baremos de cálculo de presupuestos estimativos del Colegio de Arquitectos, se obtiene un valor para 37.044 m2 de viario de 4.889.808 € (si se toma el baremo del año 2.008) y de 5.075.028 € (si el baremo que se utiliza es el de 2009). Concluyen los alegantes que la diferencia entre estos importes y el valor del pem en proyecto esta por encima del 1.500.000,00 € y que comparado con presupuestos de contrata, la diferencia puede alcanzar los 4.600.000,00 €. Terminan señalando los interesados, que existe una falta de justificación del cálculo del presupuesto en la memoria del Proyecto. Consideran finalmente los alegantes, que en el Proyecto se debió optar por valores inferiores a los marcados a priori, para el calculo de la liquidación provisional, lo que facilitaría enormemente el proceso de regularización,

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 25/42
			
r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==			


ya que no se obligaría a priori a los vecinos a soportar gastos tan elevados, que ponen en duda la viabilidad del proceso. Concluyen por tanto, que los valores de la liquidación provisional, deben ser recalculados, dado que con los valores actuales la viabilidad del proceso es muy baja.- En lo que se refiere al cálculo de los costes de gestión y proyectos, consideran los interesados que dado que el coste del valor de las obras, podrían ser hasta un 50% inferiores a los marcados en el proyecto, los trabajos de proyecto y gestión tendrían un coste muy inferior.- Terminan los interesados su escrito de alegaciones, solicitando una revisión del calendario de pagos, dado que teniendo en cuenta las dificultades económicas de la mayoría de los vecinos, el actual formato de cobros pone en crisis la viabilidad del proceso. Por todo lo dicho, los alegantes concluyen solicitando la anulación del procedimiento de sustitución de sistema de compensación por el de cooperación, retrotrayendo las actuaciones al momento en que debió de requerirse el cumplimiento del desarrollo a los propietarios. Y subsidiariamente, se retrotraigan las actuaciones al momento de inicio de procedimiento de declaración de incumplimiento y de establecimiento del sistema de cooperación a los efectos de que dicho procedimiento culmine con el convenio que se establece legalmente. Solicitan igualmente, que se proceda a la modificación del Proyecto de Parcelación y se incluya en el mismo los pedimientos expuestos a lo largo del escrito. Y que se proceda a suspender el calendario de pagos fijado hasta tanto se resuelvan las alegaciones formuladas.- **B).**- 82.- Con registro de entrada nº 12091, D. José Zamarreño Francisco, con D.N.I. nº 11.704.815-T, y domicilio a efectos de notificación en c/ Maestro Juan Guerrero nº 44, de Utrera (Sevilla).-83.- Con registro de entrada nº 12099, D. Juan Luis Flores Ruiz, con D.N.I. nº 28.394.293-B, y domicilio a efectos de notificación en Avda. Emilio Lemos nº 1, 2º A, de Sevilla.-84.- Con registro de entrada nº 12116, Dña. Rosa Caputo Carmona, con D.N.I. nº 28.909.014-S, y domicilio a efectos de notificación en c/ Reina del Mundo nº 3, 1º A, de Sevilla.-85.- Con registro de entrada nº 12118, D. Jesús López Domínguez, con D.N.I. nº 28.496.072-S, y domicilio a efectos de notificación en c/ Clementina nº 11, 3º B, de Sevilla.-86.- Con registro de entrada nº 12123, D. José Mª Corriente Martín, con D.N.I. nº 28.768.308-T, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra de Ronda nº 17, Buzón nº 40, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).-87.- Con registro de entrada nº 12136, D. Francisco José Jiménez Osuna, con D.N.I. nº 28.584.969-V, y domicilio a efectos de notificación en c/ Virgen del Dulce nº 24, de Sevilla.-88.- Con registro de entrada nº 12164, Dña. Mª del Mar Sánchez Gómez, con D.N.I. nº 28.738.475-K, y domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Paz nº 125, 2º C, de Sevilla.- 89.- Con registro de entrada nº 12166, D. Manuel Cotán Benítez, con D.N.I. nº 27.302.729-G, y domicilio a efectos de notificación en c/ Dolores Ibarruri nº 8, de Marchena (Sevilla).-90.- Con registro de entrada nº 12170, D. Francisco Javier Venegas Gamero, con D.N.I. nº 28.588.097-V, y domicilio a efectos de notificación en Plaza de Parma nº 4, Local 12, en Montequinto, de Dos Hermanas (Sevilla).-91.- Con registro de entrada nº 12174, D. Roberto Terol Vila, con D.N.I. nº 28.478.799-S, y domicilio a efectos de notificación en Apartado de correos nº 5065, de Sevilla.-92.- Con registro de entrada nº 12187, D. Francisco Navarro Delgado, con D.N.I. nº 75.439.650-H, y domicilio a efectos de notificación en c/ Río Guadiana nº 10, de Utrera (Sevilla).-93.- Con registro de entrada nº 12199, D. Antonio Villegas Barrera, con D.N.I. Nº 34.034.569-C, y domicilio a efectos de notificación en c/ Caracas nº 22, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).-94.- Con registro de entrada nº 12208, D. Francisco Clavijo Martín, con D.N.I. nº 52.270.611-Y, y domicilio a efectos de notificación en c/ Torre de las Alcantarillas nº 30, de Utrera (Sevilla).-95.- Con registro de entrada nº 12244, D. Francisco Berenjeno Calero, con D.N.I. nº 25.554.783-N, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra de Nijar nº 8, Buzón nº 31, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).-96.- Con registro de entrada nº 12250, D. Juan Ríos Pérez, con D.N.I. nº 28.424.167-P, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra de Castaño nº 2, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).-97.- Con registro de entrada nº 12252, D. José Plata Casado, con D.N.I. Nº 52.272.464-L, y domicilio a efectos de notificación en Avda. Andalucía nº 10, de Utrera (Sevilla).-98.- Con registro de entrada nº 12270, Dña. Carmen Matute González,

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 26/42
			
r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==			


con D.N.I. nº 28.129.153-S, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra de Gata nº 5, Buzón nº 51, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).-99.- Con registro de entrada nº 12272, D. Jesús Cabrera Gutiérrez, con D.N.I. nº 28.572.397-A, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra Morena nº 40, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).-100.- Con registro de entrada nº 12281, Dña. M^a Carmen Lozano Gómez, con D.N.I. nº 31.665.920-A, y domicilio a efectos de notificación en c/ Águila Perdicera nº 3, Bloque 4, 2º A, Edif. Brasil, de Sevilla.-101.- Con registro de entrada nº 12283, Dña. Victoria España Torres, con D.N.I. nº 28.358.313-A, y domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Paz nº 109, 5º C, de Sevilla.-102.- Con registro de entrada nº 12285, Dña. Susana Rodríguez Cano, con D.N.I. nº 52.668.346-W, y domicilio a efectos de notificación en c/ Viterbo, Bloque 12 (Panadería Polvillo), en Montequinto, de Dos Hermanas (Sevilla).-103.- Con registro de entrada nº 12303, D. Juan Brenes Naranjo, con D.N.I. nº 28.532.707-B, y domicilio a efectos de notificación en c/ Carlos Haya nº 2, 1º A, de Utrera (Sevilla).-104.- Con registro de entrada nº 12318, D. Daniel Jiménez Pulido, con D.N.I. nº 49.034.510-M, y domicilio a efectos de notificación en c/ Sierra de la Graña nº 2, Buzón nº 44, en la Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).-Además de las alegaciones expuestas anteriormente, añaden una alegación más, relativa al cálculo de los costes de indemnización, poniendo de manifiesto que las edificaciones tomadas como base para el cálculo de valores de mercado, son diferentes en cuanto a nivel y categoría, y que los coeficientes homogenizadores tomados son insuficientes para obtener el precio de referencia de mercado de esta tipología.- Asimismo consideran los alegantes, que el valor de mercado en €/m² de vivienda construida adoptado en la valoración, está lejos de los valores medios de la zona. Haciendo referencia para realizar tal afirmación, a los precios de compra de suelo de dos parcelas adquiridas por la Comunidad de Propietarios, concluyendo que los terrenos valdrían menos de los “272,79€/m² de UA” tomados como valor para el cálculo de las indemnizaciones.- **C).**-105.- Con registro de entrada nº 12.167, D. Manuel García Jiménez, con D.N.I. nº 52.231.949-F, y domicilio a efectos de notificación en calle Sierra Morena nº 5 de Dos Hermanas (Sevilla).-106.- Con registro de entrada nº 12.168, D. José Manuel Velázquez Blanco, con D.N.I. nº 52.664.475-H, y domicilio a efectos de notificación en calle Sierra de Gredos 2A, Urbanización Casacerros, de Utrera (Sevilla).- Además de las alegaciones formuladas por el grupo de propietarios relacionados en los apartados A y B, solicitan que se considere el estado original de la finca aportada nº 139, y que consta en pro indiviso a favor de los interesados, y se les adjudique una parcela independiente a cada uno. Consideran los alegantes, que lo solicitado es similar a otras operaciones realizadas en el proyecto, en el que se ha reconocido la existencia de varios propietarios en distintos porcentajes.- **D).**- 107.- Con registro de entrada nº 12.432, Dña. Mónica Bozada Montoya, con D.N.I. nº 14.315.471-H, y domicilio a efectos de notificación en c/ Montellano nº 1, de Utrera (Sevilla), D. Juan Manuel Bozada Montoya y Dña. Ana Montoya Quintana, alegan que no consta en el expediente del Proyecto de Reparcelación prueba alguna que acredite que D. José Luis Fernández Acal y Dña. Juana González Sánchez, D. José Zamarreño Francisco y D. Francisco Clavijo Martín, deban ser considerados como propietarios, al no haber aportado título alguno al expediente. Consideran los alegantes, que la propiedad de las referidas parcelas no resulta dudosa, al no haberse acreditado uno de los requisitos necesarios para la válida adquisición de la propiedad, como es el título, y que al no haber renunciado expresamente a los derechos hereditarios que les corresponden a la titularidad registral de D. Juan Bozada, el Proyecto de Reparcelación se debió limitar a contemplar las oportunas indemnizaciones a favor de los alegantes. Consideran los interesados, que al haberse prescindido de las titularidades registrales, el proyecto de reparcelación es nulo de pleno derecho.

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 27/42
 r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==			

Y ello porque una inscripción registral, tiene efecto erga omnes y no puede ser destruido por una simple demanda jurisdiccional, hasta que no recaiga sentencia firme, y por tanto mucho menos acudiendo a la formula del artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio. Argumentan los interesados, que el citado artículo exige para la reanudación del tracto a favor de persona distinta de quien figure como titular registral, que aquella justifique mejor derecho de propiedad, para lo cual deben aportar documento de titularidad privada. Finalmente, ponen de manifiesto los alegantes, que conforme al artículo 76 del RDU mientras la inscripción registral no sea cancelada implica que el derecho de propiedad de las fincas pertenece a su titular, y que en este caso, se traduce en mantener la titularidad de la cuota que pertenece por título hereditario a Ana Montoya Quintana y Mónica y Juan Manuel Bozada Montoya. Terminan solicitando los interesados que se establezcan en la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación, las oportunas indemnizaciones a su favor.- E).- 108.- Con registro de entrada nº 12.363, D. Francisco Javier Venegas Gamero, con D.N.I. nº 28.588.097-V, y Dña. Pilar Navarro Rodríguez, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de Parma nº 4, local 2, de Montequinto Dos Hermanas (Sevilla), alegan que la superficie que consta en el Registro de la Propiedad, de la finca registral aportada al Proyecto de Reparcelación y de la que son titulares, es de 2.434,00 m2, y que la superficie que aparece en dicho Proyecto como rectificada es de 2.092,00 m2, no estando de acuerdo con dicha superficie, por lo que solicitan se justifique en el procedimiento el criterio de medición utilizado, y se permita el acceso al levantamiento topográfico realizado en formato CAD.- 109.- Con registro de entrada nº 12.360, D. Roberto Terol Vila, con D.N.I. nº 28.478.799-S, con domicilio a efectos de notificación en Apartado Postal 5065 código postal 41.006, alega que la superficie que consta en el Registro de la Propiedad, de la finca registral aportada al Proyecto de Reparcelación y de la que es titular, es de 1.617,00 m2, y que la superficie que aparece en dicho Proyecto como rectificada es de 1.577,00 m2, no estando de acuerdo con dicha superficie, por lo que solicita se justifique en el procedimiento el criterio de medición utilizado, y se permita el acceso al levantamiento topográfico realizado en formato CAD. F).- 110.- Con registro de entrada nº 12.067, D. José Plata Casado, con D.N.I. nº 52.272.464-L, con domicilio a efectos de notificación en calle Sierra Morena nº 22 de Utrera (Sevilla), alega en primer lugar que no se le ha valorado la diferencia de aprovechamiento subjetivo existente entre la superficie de finca aportada y de parcela adjudicada, solicitando que se le reduzca de la cuenta de liquidación provisional. En segundo lugar, alega el interesado que en la finca resultante del Proyecto de Reparcelación, y a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad se haga constar que la vivienda existente en la finca resultante, es propiedad del alegante y formará parte de su parte proindivisa.- G).- 111.- Con registro de entrada nº 7.189, D. Jesús Cabrera Gutiérrez, con D.N.I. nº 28.572.397-A con domicilio a efectos de notificación en Avda. Sánchez Pizjuan nº 19-4ºB de Sevilla, alega que ha procedido a la liquidación de su sociedad conyugal, y en virtud de tal liquidación la parcela le ha sido adjudicada, por lo que solicita el cambio de titularidad de la referida parcela en proyecto de reparcelación, aportando para acreditar tal hecho, copia compulsada de la escritura de Capitulaciones Matrimoniales y Liquidación de Sociedad Conyugal, otorgada ante el notario de Sevilla D. Pablo Gutierrez-Alviz y Conradi, con fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, con número cuatrocientos cuarenta y siete de su protocolo.- H).- 112.- Con registro de entrada nº 2.362, D. Critóbal José Cruz Ramírez, con D.N.I. nº 52.273.023-A, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Sevilla núm. 5-3ºC de Utrera Sevilla, alega que como consecuencia del Proyecto de Reparcelación, la finca que aporta al proyecto (la registral 2.147) queda dividida en dos partes, una de ellas dentro de la Unidad de Ejecución (suelo urbano) y otra (la finca resto) como suelo urbanizable, y que esa línea que divide la finca originaria, determina que el acceso a la finca rustica deba realizarse por un punto de la finca matriz (la que queda en el suelo no urbanizable), donde existe una edificación, que impide la entrada de la maquinaria necesaria para el desarrollo de la actividad agrícola de la citada finca. Por ello, considera el interesado que la citada construcción no puede conservarse, y por tanto

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 28/42
			
r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==			

quedaría encuadrada en el ámbito del artículo 98 RGU. Asimismo añade el alegante, que en la finca “resto”, existe un pozo para riego de la misma, pero que el contador de electricidad se encuentra ubicado en la zona de la finca que queda dentro de suelo urbano, por lo que se hace necesario para el mantenimiento de la actividad agrícola, que se desplace el citado contador a la parcela “finca resto”. Concluye el alegante, que de conformidad con los artículos 60, 98, y 99 del RGU, procede sea concedida una indemnización de los daños y perjuicios derivados de la demolición de la construcción citada y del desplazamiento del contador de electricidad.- **I).**- 113.- Con registro de entrada nº 106, D. Juan Antonio del Toro Muñoz, con D.N.I nº 52.220.611-P, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Dolores Ibarriuri nº 1 Bajo A, de Camas (Sevilla), pone de manifiesto que en el Proyecto de Reparcelación existe un error en su número de documento nacional de identidad, y que el número exacto es 52.220.611-P, solicitando se rectifique ese error, aportando para acreditarlo fotocopia compulsada de su D.N.I.- **J).**- 114.- Con registro de entrada nº 45.413, Dña. Carmen Olmedo Jiménez, con D.N.I nº 28.366.050-N, con domicilio a efecto de notificaciones en calle García de la Huerta nº 24, de Sevilla, Dña. Mª del Carmen López Olmedo, con D.N.I nº 28.872.844-R, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Felicidad nº 19 de Sevilla, Dña. Josefa López Olmedo, con D.N.I nº 27.301.336-Z, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Coimbra nº 26, planta 6ª, puerta C de Sevilla, Dña. Manuela López Olmedo, con D.N.I nº 27.301.337-S, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Gañanes nº 45, de la Puebla del Río de Sevilla, D. Eusebio López Olmedo, con D.N.I nº 28.592.769-C, con domicilio a efecto de notificaciones en Avenida de República de China, nº 35, bloque 8, planta 6ª, puerta B, de Sevilla, D. Juan Antonio López Olmedo, con D.N.I nº 28.740654-S, con domicilio a efecto de notificaciones en calle García de la Huerta nº37 de Sevilla y Dña. Beatriz López Olmedo, con D.N.I nº 28.821.750-J, con domicilio a efecto de notificaciones en calle García de la Huerta nº 24 de Sevilla, alegan que no están de acuerdo con la superficie rectificada en el Proyecto de Reparcelación de la finca que aportan dado que la superficie que consta en el Registro de la Propiedad es mayor. Asimismo consideran que la superficie adjudicada no es tampoco la correcta, dado que la superficie real aportada es mayor que la que consta en el Proyecto. Terminan solicitando los interesados, que sea rectificada en el Proyecto la superficie aportada conforme a la superficie que consta en la escritura pública notarial.- **K).**- 115.- D. José Durán Mena con D.N.I nº 75.440.896-E, Dña. Ana María Romero Bernal con D.N.I nº 77.534.188-S, con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Calzas Anchas, bloque 1, portal B, alegan que muestran su disconformidad tanto con el sistema elegido, para llevar a cabo el desarrollo urbanizador, como con las cantidades asignadas como gastos de urbanización.- **Segundo.- Informe de las alegaciones.-** Vistas las alegaciones, las Técnicas que suscriben realizan las siguientes consideraciones: **-1º.-** Respecto de las alegaciones 1 a 81, enumeradas en el apartado A), hay que señalar en relación a la primera cuestión que plantean los interesados relativa a la pretendida nulidad del procedimiento de sustitución del sistema de actuación, que a la vista del expediente no se aprecia la causa de nulidad que alegan los interesados. En este sentido, examinado el expediente, consta aprobación inicial del procedimiento, notificada a todos los propietarios de la Unidad, así como su publicación en el B.O.P. nº 100 de 4 de mayo de 2.006, y en el Diario de Sevilla de 27 de abril de 2006. Asimismo se otorga a los propietarios un plazo de quince días para que formulen alegaciones, abriéndose igualmente un periodo de información pública de quince días. Durante dicho periodo de alegaciones sólo fueron formuladas alegaciones por tres propietarios, según consta en el Certificado emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de fecha 5 de mayo de dos mil seis. Y de esos tres propietarios sólo uno de ellos se oponía al cambio de sistema. Tras el periodo de

Código Seguro de verificación:rloxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rloxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 29/42



rloxaTrjREQAXvyNduxGsg==

alegaciones e información pública, con fecha 6 de junio de 2.006 se emitió informe técnico-jurídico en el que se daba respuesta a las alegaciones formuladas por los interesados y se proponía su desestimación. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el 20 de junio de 2.006, se aprueba definitivamente el cambio de sistema de actuación de la UE-22 del PGOU de Utrera, "Casacerros", desestimándose las alegaciones formuladas por los interesados, y siendo notificada dicha desestimación a cada uno de ellos. La aprobación definitiva fue publicada en el B.O.P. nº 207 de fecha 7 de septiembre de 2.006, otorgándose plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición y dos meses para recurso contencioso-administrativo, sin que ninguno de los propietarios formulara recurso alguno, ni se opusiera de ningún modo al cambio de sistema, hasta el momento actual, esto es, casi seis años despues. Por tanto a la vista de los documentos que obran en el expediente de cambio de sistema, puede observarse que se cumple con el procedimiento legalmente establecido, por cuanto consta un acuerdo de aprobación inicial, un periodo de información pública, y un acuerdo de aprobación definitiva. Por tanto, no se aprecia la causa de nulidad del artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto no se ha prescindido de los trámites esenciales del procedimiento legalmente establecido, sin que quepa examinar la posible existencia de otras infracciones del ordenamiento jurídico que determinarían la anulabilidad del acto, dado que han transcurrido más de cuatro años, que es el plazo de que dispone la Administración para declarar la lesividad de un acto administrativo que adolece de algún vicio de anulabilidad, según establece el artículo 103.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- En relación a la segunda de las alegaciones formuladas por los interesados, relativa a que el cambio del sistema de compensación por el de cooperación debió terminar mediante convenio urbanístico, indicar que según el artículo 109.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), la sustitución del sistema de actuación de compensación, podrá terminarse por convenio, pero no exige el precepto que necesariamente haya de terminar por convenio.- Respecto al hecho de que se les requirió para que optaran por la forma de pago de los gastos de urbanización, aun cuando desconocían la cifra exacta del presupuesto, hay que indicar que con el acuerdo de aprobación del sistema de cooperación, es decir desde el momento en que la Administración toma la decisión de poner en marcha el desarrollo de la Unidad que ha de ejecutarse por cooperación, el artículo 123.2 de la LOUA exige que se requiera a los propietarios para que en el plazo de quince días elijan la forma en la que prefieren efectuar el pago de los gastos de ejecución (urbanización y gestión), aun cuando en este momento aún se desconocen la cuantía de estos gastos dado que aun no existe proyecto de reparcelación ni de urbanización.- En relación al hecho igualmente alegado por los interesados, de que se les ha exigido pagos desde el primer momento, aun cuando la liquidación provisional no estaba elaborada, hay que indicar que el artículo 124 a) de la LOUA, e igualmente el artículo 189.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, prevé la posibilidad de exigir a los propietarios, incluso por la vía de apremio, el pago anticipado de cantidades a cuenta de los gastos de urbanización, concretando el artículo 113 de la LOUA cuáles son esos gastos de urbanización, incluyendo tales gastos no solo los relativos a obras de urbanización, sino también los generados por la redacción técnica de planes y proyectos (art.113.1.e) y los gastos de gestión del Sistema de actuación (art. 113.1.f).- Finalmente y concluyendo con los incumplimientos en los que ha incurrido el Ayuntamiento, según los interesados, hay que referirse a una última cuestión, la relativa al plazo de ejecución de las obras que según los alegantes se estableció en 24 meses en el informe técnico-jurídico de fecha 7 de febrero de 2.006 en virtud del cual se inicia el procedimiento de cambio de sistema de actuación en la UE-22 "Casacerros" del P.G.O.U de Utrera, fijándose luego este período de tiempo sólo para la

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 30/42
			
r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==			

primera fase. En el informe técnico-jurídico citado, efectivamente se indica como plazo para la ejecución de las obras de urbanización 24 meses, dando con ello cumplimiento a lo exigido en el artículo 125.2.d) de la LOUA, plazo que en cualquier caso sólo es estimativo y se refiere exclusivamente al de ejecución de las obras y no al paso previo de Reparcelación que es el que es objeto de la 1ª fase y se fijó en veinticuatro meses en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2.009 relativo a la ejecución de la 1ª Fase del proceso de regularización de la UE-20 del P.G.O.U de Utrera, siendo objeto las obras de urbanización de la 3ª y 4ª Fase, para las cuales se fija un plazo de veinticuatro meses. Por tanto, ninguna discrepancia puede apreciarse, entre el informe técnico-jurídico de fecha 7 de febrero de 2.006 al que se refieren los alegantes, y el Acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de diciembre de 2.009 citado en el que se fija la duración de cada una de las fases que integran la regularización de la Unidad.- Entrando ya en el análisis de la tercera alegación formulada por los interesados y relativa al contenido del Proyecto de Reparcelación, manifiestan en primer lugar su desacuerdo con el coste de las obras que ha sido fijado en el Proyecto por considerarlo muy elevado, aportando tres Presupuestos estimativos de tres empresas del sector, uno ofertado por la empresa CONTRACT que asciende a 3.539.000,00 euros, otro por la empresa SAN JOSÉ CONSTRUCTORA por importe de 3.753.450,00 euros, y un tercero por ACC, Aguas, Caminos y Carreteras, S.A. por importe de 3.780.112,18 euros, todos ellos sin IVA incluido. Dada la diferencia existente entre estos presupuestos y el coste fijado en el Proyecto de Reparcelación, calculado conforme al Método para el Cálculo Simplificado de los Presupuestos Estimativos de Ejecución Material de los distintos tipos de obras para el año 2.010 publicado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y considerando las informantes que suscriben que los Presupuestos aportados por los interesados tienen la suficiente solvencia al haber sido elaborados por empresas con experiencia en el sector y que cuentan con clasificación, estiman que dichos Presupuestos se aproximan más al valor mercado, y por tanto al coste real de las obras de urbanización, aunque, sin duda sean meramente estimativos, dado que el Proyecto de Urbanización aún no ha sido redactado. Por lo expuesto, procede acoger esta alegación, y por tanto tomar como valor de las obras de urbanización a los efectos de fijación del coste de gastos de urbanización en la cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación, el de 3.753.450,00 euros, que es el valor intermedio de los tres presupuestos aportados. Dado que se propone la estimación de esta alegación, no es necesario entrar a examinar la cuestión relativa a la falta de justificación del presupuesto en la memoria del Proyecto también alegada por los interesados.- En lo que se refiere a los costes de gestión y proyectos, alegan los interesados que una minoración en la valoración de los costes de las obras de urbanización, conllevaría igualmente una minoración de aquellos costes de gestión. Si bien por las Técnicas informantes se propone la estimación de la alegación relativa al coste de las obras de urbanización, no procede sin embargo acoger esta otra, dado que los costes de gestión fueron calculados en base a los gastos previstos para todo el desarrollo de la Unidad, por lo que se trata de una cantidad fija que si bien con el presupuesto anterior suponían un 3% del total de los gastos de Urbanización, ahora suponen un 5,96%, sin que superen en cualquier caso el máximo legal del 10% establecido por el artículo 125 de la LOUA.- Finalmente, terminan los interesados solicitando una revisión del calendario de pagos, que tenga en cuenta las dificultades económicas de la mayoría de los propietarios. No es objeto del Proyecto de Reparcelación, y por tanto, tampoco puede ser objeto del presente informe dicho Calendario de Pagos, dado que se trataría de un mero acuerdo relativo a la forma en la que se materializarán los pagos de los gastos de urbanización.- 2º.- En relación a las alegaciones 82 a 104, enumeradas en el apartado B) del presente informe,

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 31/42



r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==


relativas a la valoración de la Unidad de Aprovechamiento (UA), el cálculo de las misma se efectúa partiendo de la hipótesis de una promoción de viviendas unifamiliares aisladas de nueva construcción con calidades medias, por lo que al no existir oferta de mercado de idénticas características en la zona, se recurre a localidades cercanas, en las que aún sin existir mercado de idénticas características si existe al menos oferta de viviendas con la tipología de vivienda unifamiliar aislada, localizadas en urbanizaciones periféricas de la localidad. Por consiguiente, al precio unitario de venta obtenido de cada una de las muestras hay que aplicarle un coeficiente corrector a la baja, de forma que se puedan comparar con las de la hipotética promoción de viviendas, siendo los coeficientes homogenizadores adoptados correctos a juicio de las técnicas informantes.- Asimismo, por parte de los alegantes se hace referencia, para argumentar la excesiva valoración de los terrenos adoptada en el Proyecto de Reparcelación, al precio de dos parcelas adquiridas por la Comunidad de Propietarios, alegando que el precio por metro cuadrado de suelo pagado por las mismas fue de unos 44,50 € de media, lo que supone un precio muy superior al fijado en el Proyecto, sin que tampoco se haya aportado una valoración contradictoria que permita desvirtuar la efectuada en el Proyecto de Reparcelación.- 3º.- En relación a las alegaciones números 105 y 106 que se relacionan en el apartado C), los interesados titulares de una participación indivisa de la finca aportada (registral nº23.435/BIS1) solicitan les sea adjudicada una parcela independiente, del mismo modo que se ha hecho con otros propietarios que se encontraban en casos similares. La finca aportada tiene una superficie registral de 4.000,00 m² y una superficie real, conforme a las mediciones realizadas para el Proyecto de Reparcelación de 4.020,00 m². Catastralmente es una única parcela catastral, sin que exista edificación alguna en la parcela. A la vista de que la parcela se encuentra dividida físicamente en la realidad, y teniendo en cuenta otros casos similares de extinción de condominios que han sido efectuados en el Proyecto de Reparcelación, se propone la estimación de esta alegación, procediendo la adjudicación de una parcela de 1.874,50 metros cuadrados a la sociedad de gananciales formada por D. Manuel García Jiménez y Dña. Manuela López González y otra de 1.874,50 metros cuadrados a las sociedad de gananciales formada por D. José Manuel Velázquez Blanco y Dña. Josefa López González, en atención a la cuota de participación del 50% que tiene cada uno de ellos de la finca de origen, la registral número 23.435/BIS1. Asimismo se propone la extinción de otros condominios existentes, en concreto los existentes en las fincas aportadas números 51 (finca registral 16.880) y 14 (finca registral 5.687). Respecto de todos ellos se ha dado trámite de audiencia a los interesados, constando Actas de Comparecencia de fecha 25 de junio de 2.012, que se acompañan al presente informe, en el que todos los propietarios afectados por esta rectificación en el Proyecto de Reparcelación manifiestan su conformidad.-4º.- En relación a la alegación relacionada con el número 107 (apartado D), hay que indicar que los interesados, herederos de D. Juan Bozada Castro y Dña. Concepción de los Santos Álvarez, ponen de manifiesto que no consta en el expediente del Proyecto de Reparcelación prueba alguna que acredite que D. José Luis Fernández Acal y Dña. Juana González Sánchez, D. José Zamarreño Francisco y D. Francisco Clavijo Martín, deban ser considerados como propietarios, al no haber aportado título alguno al expediente. Consta en el expediente contrato de compraventa de fecha 26 de enero de 2.006 por el que D. José Luis Fernández Acal y Dña. Juana González Sánchez compran a D. Miguel Ángel Sánchez García y Dña. Eva Patricia Peña Rubio una parcela de 2.423 metros cuadrados en la Urbanización Casacerros Igualmente por parte de D. José Zamarreño Francisco, se aportó al expediente contrato de compraventa de fecha 6 de febrero de 2.004 en virtud del cual adquiría de D. Miguel Doñas Palacios la propiedad de una parcela de 3.900 metros cuadrados en la Urbanización Casacerros. Y finalmente, consta en el expediente contrato de compraventa de fecha 2 de septiembre de 2.004, en virtud del cual D. Francisco Clavijo Martín compra a D. Cristóbal Gallardo Ramos una parcela de 2.703 metros cuadrados en la Urbanización Casacerros, si bien es cierto, que los transmitentes en todos esos contratos no son los titulares registrales. Es por ello que

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 32/42
			
r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==			

por parte de este Ayuntamiento, y de conformidad con el artículo 9.3 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se notificó la existencia del expediente de reparcelación a D. Francisco Sousa Tirado, y a los herederos de D. Juan Bozada Castro, al haber fallecido este. En este sentido, constan en el expediente las diversas notificaciones efectuadas a la viuda del Sr. Bozada Castro, Dña. Concepción de los Santos Álvarez, y a sus dos nietos, Dña. Mónica Bozada Montoya y D. Juan Manuel Bozada Montoya (al haber fallecido también el padre de estos e hijo del titular registral D. Juan Bozada Castro) y a Dña. Ana Montoya Quintana (esposa del hijo fallecido del Sr. Bozada Castro). Al resto de hijos de D. Juan Bozada Castro, no se les notificó la existencia del expediente de Reparcelación, dado que tal y como consta acreditado en el expediente, renunciaron a favor de su madre a la herencia de su padre, según Escritura de Renuncia anticipada unilateral a legítima y derecho, otorgada con fecha 8 de junio de 2.004 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Dña. María José Alonso Páramo, con número de protocolo setecientos noventa y cinco, y Escritura de rectificación de aquella de fecha 29 de marzo de 2.005, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. José Montoro Pizarro, con número de protocolo seiscientos ochenta.- Tras la notificación efectuada a D. Francisco Sousa Tirado y Dña. Concepción de los Santos Álvarez, comparecieron ambos con fecha 15 de septiembre de 2.010 ante el Notario de Utrera, D. Francisco Javier Valverde Fernández, manifestando que no tenían nada que oponer a que se efectuara la reanudación del tracto a favor de D. José Luis Fernández Acal y Dña. Juana González Sánchez, D. José Zamarreño Francisco y D. Francisco Clavijo Martín, tal y como constan en las Actas de Manifestaciones con números de protocolo mil cuatrocientos ochenta y ocho, mil cuatrocientos ochenta y nueve, y mil cuatrocientos noventa, respectivamente, que obran en el expediente del Proyecto de Reparcelación. Por otra parte, Dña. Mónica Bozada Montoya, D. Juan Manuel Bozada Montoya y Dña. Ana Montoya Quintana, a pesar de las sucesivas notificaciones que se les efectuaron (todas ellas obrantes en el expediente), y una última Acta de notificación personal efectuada por el Notario de Utrera, D. Francisco Javier Valverde Fernández con número de protocolo mil quinientos noventa y ocho obrante en el expediente, en el plazo concedido al efecto, no formularon oposición a los títulos contradictorios que se le indicaban en el Acta de notificación personal antes citada. Todo ello consta acreditado según Diligencia notarial que igualmente obra en el expediente administrativo, tal y como exige el artículo 9.3 del R.D. 1093/1997, al comienzo referido. Por tanto, consideran las Técnicas informantes que los alegantes tuvieron la posibilidad de oponerse a la reanudación del tracto en el momento oportuno y no lo hicieron, a ello hay que añadir que D. Francisco Sousa Tirado (único de los dos titulares registrales que queda vivo y que efectuó la ventas de las parcelas) y la viuda del titular registral fallecido, no se opusieron a esa reanudación del tracto, por lo que no procede acoger la alegación formulada por los interesados.- 5º.- En relación a las alegaciones números 108 y 109 citadas en el apartado E), la superficie adoptada en el Proyecto de Reparcelación ha sido obtenida de la medición realizada tomando como base un vuelo existente realizado en el año 2.005 y que obra en este Ayuntamiento, no habiéndose aportado por los interesados informe técnico de medición que contradiga a la fijada en el Proyecto.- Respecto a la solicitud de acceso al levantamiento topográfico en formato CAD, no existe inconveniente al respecto.- 6º.- En relación a la alegación relacionada con el número 110 en el apartado F), efectivamente existe una diferencia de Unidades de Aprovechamiento (UA) entre la superficie de parcela aportada y la adjudicada dentro del seno de la Reparcelación, resultando ser de -35,76 UA, por lo que resulta un saldo a favor de los titulares registrales de la finca en cuestión

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 33/42
 r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==			

de 9.755,03 €, resultado de multiplicar las UA a indemnizar por el valor de la UA de un suelo pendiente de gestión y obras de urbanización, como es el caso, es decir, por 272,7985 €/UA, y no por 550,5522 €/UA como se alega, ya que éste último valor corresponde al valor de la UA para un suelo con la gestión finalizada y urbanización ejecutada. Respecto a la segunda de las alegaciones formulada por el interesado, no puede accederse a la misma, dado que no es posible tal y como pretende el alegante que se haga constar que la vivienda existente a la finca es de su propiedad y formará parte de su parte proindivisa, ya que el hecho de que la propiedad de una cosa o de un derecho pertenezca pro indiviso a varias personas, implica la existencia de una comunidad de bienes, en la que las partes en copropiedad no son en ningún caso susceptibles de división ni de un aprovechamiento privativo por ninguno de los copropietarios.- 7º.- Respecto a la alegación número 111 formulada por D. Jesús Cabrera Gutiérrez que se relaciona en el apartado G), consta acreditado por el alegante, mediante la aportación de la Escritura de Capilaciones Matrimoniales y Liquidación de Sociedad Conyugal otorgada ante el Notario de Sevilla D. Pablo Gutierrez-Alviz y Conradi, con fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, con número cuatrocientos cuarenta y siete de su protocolo, la modificación del régimen económico de su matrimonio, y la liquidación de la sociedad conyugal adjudicándosele la finca aportada número 146-I, por lo que procede la rectificación de la titularidad de la parcela adjudicada número 168 del Proyecto de Reparcelación, debiendo constar como único titular de dicha parcela, D. Jesús Cabrera Gutiérrez.- 8º.- En respuesta a la alegación formulada con el número 112 que se relaciona en el apartado H), por D. Cristóbal José Cruz Ramírez, hay que señalar que si bien en el acceso a la finca resto que queda en suelo no urbanizable existe una edificación, y ésta puede impedir la entrada a la finca como alega el interesado, y se ha podido comprobar por las Técnicas informantes, tras visita efectuada a la finca en cuestión, la demolición de dicha edificación no resulta indemnizable de conformidad con lo previsto en el artículo 102.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece que sólo serán indemnizables las construcciones legalmente existentes en los terrenos originarios que tengan que desaparecer para poder llevar a cabo la ejecución del instrumento de planeamiento. Sin que por parte del alegante se haya acreditado que la edificación existente cuente con la preceptiva licencia municipal y sea por tanto una edificación legal tal y como exige la LOUA para que sea indemnizable.- En lo que respecta al contador de igual modo el interesado no acredita el carácter legal de dicha instalación, sin que por otra parte concurra el otro presupuesto exigido por el citado artículo 102.1.f) de la LOUA, de que la instalación deba desaparecer necesariamente, para poder llevar a cabo la ejecución del instrumento de planeamiento.- 9º.- Procede acoger la alegación formulada por D. Juan Antonio del Toro Muñoz y relacionada con el número 113 (apartado I) en el presente informe, dado que efectivamente se ha podido constatar el error en el número del Documento Nacional de Identidad existente en el Proyecto de Reparcelación, por lo que procede la corrección del mismo.- 10º.- En relación a las alegación número 114 (apartado J), la superficie adoptada en el Proyecto de Reparcelación es la que se corresponde con la realidad física existente que ha sido obtenida de la medición realizada tomando como base un vuelo existente realizado en el año 2.005 y que obra en este Ayuntamiento. En este sentido de conformidad con el artículo 103.3 del RDU “en caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas, prevalecerá ésta sobre aquéllos en el expediente de reparcelación”, y eso es exactamente lo que se ha hecho hacer prevalecer la superficie existente en la realidad sobre la que figura en el Registro de la Propiedad. Si que por otra parte, se haya aportado por los interesados informe técnico de medición que contradiga a la fijada en el Proyecto, y pruebe que la que consta en el Registro de la Propiedad es la real.- 11º.- Finalmente en relación a la alegación formulada con el número 115 (apartado K), carece de fundamentación jurídica, sin que se aporte ningún elemento probatorio ni argumentación jurídica que determine la modificación del Proyecto de Reparcelación aprobado inicialmente.- Conclusión.- A la vista de todo lo expuesto, por las Técnicas que suscriben, se propone lo siguiente:.- Primero.- La inadmisión de las

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 34/42




r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==

alegaciones formuladas con los números 27 (con número de registro de entrada 12.184) y 47 (con número de registro de entrada 12.240), formuladas ambas por Dña. M^a Jesús Vázquez Rasco, al constar en ambos escritos firmas diferentes sin que pueda determinarse cual de ellas pertenece a la interesada.- Segundo.- La inadmisión de la alegación formulada con el número 52 (con número de registro de entrada 12.249), formulada por D. Juan Domínguez Márquez, al no tener la condición de interesado en el expediente de reparcelación, y no hacer constar ni acreditar la representación, que en su caso ostenta de alguno de los propietarios de la Unidad de Ejecución.- Tercero.- La inadmisión de la alegación formulada con el número 66 (con número de registro de entrada 12.271), formulada por D. Antonio Marín Manzanares, al no tener la condición de interesado en el expediente de reparcelación, y no hacer constar ni acreditar la representación, que en su caso ostenta de alguno de los propietarios de la Unidad de Ejecución.- Cuarto.- La inadmisión de la alegación formulada con el número 80 (con número de registro de entrada 12.356), formulada por D. José Luis Vega Villarín, al no tener la condición de interesado en el expediente de reparcelación, y no hacer constar ni acreditar la representación, que en su caso ostenta de alguno de los propietarios de la Unidad de Ejecución.- Quinto.- La estimación parcial de las alegaciones nº 1 a 106 en lo que respecta a la alegación formulada relativa al coste de las obras de urbanización, proponiéndose tomar como valor de las obras de urbanización a los efectos de fijación del coste de gastos de urbanización en la cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación, el de 3.753.450,00 euros, que es el valor intermedio de los tres presupuestos aportados.- Sexto.- La estimación parcial de las alegaciones formuladas con los números 105 y 106, por D. Manuel García Jiménez y D. José Manuel Velázquez Blanco, en lo que respecta a la extinción del condominio existente en la finca registral número 23.435/BIS1, proponiéndose la adjudicación de una parcela de 1.874,50 metros cuadrados a la sociedad de gananciales formada por D. Manuel García Jiménez y Dña. Manuela López González y otra de 1.874,50 metros cuadrados a la sociedad de gananciales formada por D. José Manuel Velázquez Blanco y Dña. Josefa López González.- Séptimo.- La estimación de la alegación formulada con el número 111, por D. Jesús Cabrera Gutiérrez, procediendo la adjudicación en pleno dominio de la parcela número 168 del Proyecto de Reparcelación al interesado.- Octavo.- La estimación de la alegación formulada con el número 113, por D. Juan Antonio del Toro Muñoz, procediendo la corrección del error existente en el documento de Aprobación Inicial del DNI del interesado.- Noveno.- La desestimación del resto de las alegaciones formuladas.- La competencia para la aprobación definitiva le viene atribuida al Sr. Alcalde, conforme al artículo 21, 1, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, no obstante esta ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2.011.- Es lo que se informa a los efectos oportunos. Utrera a 22 de junio de 2.012.- La Arquitecta Municipal. Fdo.- Begoña Sánchez Cañete.- La Asesora Jurídica Municipal.- Fdo.- M^a Araceli Martín Jiménez.-”


Visto informe técnico de fecha 27 de junio de 2.012 emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso que, literalmente, dice: **“INFORME TÉCNICO SOBRE EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-20 “CASACERROS” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Exp. P. Rep. 3/07.-1. ASUNTO.- Informe técnico sobre el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-20 “Casacerros” del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y redactado por Dña. Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta Municipal de**

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 35/42
			
r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==			

Utrera, y Dña. M^a Araceli Martín Jiménez, Licenciada en Derecho Municipal, de fecha Junio de 2012, y supervisado con el número 025/11/R01.- 2. INFORME.- El Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los Boletines Oficial de la Provincia de Sevilla, contempla la Unidad de Ejecución UE-20 "Casacerros2 a desarrollar mediante el sistema de compensación. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2006 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de septiembre de 2006), se aprueba definitivamente el cambio de Sistema de Actuación de la Unidad de Ejecución núm. 20 "Casacerros" a Cooperación, en lugar del de Compensación Conforme al artículo 108.2.b) de la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), en el sistema de cooperación el sistema de actuación quedará establecido con el acuerdo de iniciación del sistema, habiéndose aprobado el establecimiento del sistema de cooperación como sistema de actuación para la Unidad de Ejecución UE-20 "Casacerros" por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 3 de junio de 2008.- El Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-20 "Casacerros" del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera se aprobó inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de octubre de 2011. Transcurrida la exposición pública del documento, se han presentado ciento quince escritos de alegaciones, las cuales se han informado por los servicios técnicos municipales, proponiendo:- La inadmisión de las alegaciones formuladas con los números 27 (con número de registro de entrada 12.184) y 47 (con número de registro de entrada 12.240), formuladas ambas por Dña. M^a Jesús Vázquez Rasco, al constar en ambos escritos firmas diferentes sin que pueda determinarse cual de ellas pertenece a la interesada.- La inadmisión de la alegación formulada con el número 52 (con número de registro de entrada 12.249), formulada por D. Juan Domínguez Márquez, al no tener la condición de interesado en el expediente de reparcelación, y no hacer constar ni acreditar la representación, que en su caso ostenta de alguno de los propietarios de la Unidad de Ejecución.- La inadmisión de la alegación formulada con el número 66 (con número de registro de entrada 12.271), formulada por D. Antonio Marín Manzanares, al no tener la condición de interesado en el expediente de reparcelación, y no hacer constar ni acreditar la representación, que en su caso ostenta de alguno de los propietarios de la Unidad de Ejecución.- La inadmisión de la alegación formulada con el número 80 (con número de registro de entrada 12.356), formulada por D. José Luis Vega Villarín, al no tener la condición de interesado en el expediente de reparcelación, y no hacer constar ni acreditar la representación, que en su caso ostenta de alguno de los propietarios de la Unidad de Ejecución.- La estimación parcial de las alegaciones nº 1 a 106, excepto las números 27,47,52, 66 y 80 inadmitidas por los motivos anteriormente expuestos, en lo que respecta a la alegación formulada relativa al coste de las obras de urbanización, proponiéndose tomar como valor de las obras de urbanización a los efectos de fijación del coste de gastos de urbanización en la cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación, el de 3.753.450,00 euros, que es el valor intermedio de los tres presupuestos aportados.- La estimación parcial de las alegaciones formuladas con los números 105 y 106, por D. Manuel García Jiménez y D. José Manuel Velázquez Blanco, en lo que respecta a la extinción del condominio existente en la finca registral número 23.435/BIS1, proponiéndose la adjudicación de una parcela de 1.874,50 metros cuadrados a la sociedad de gananciales formada por D. Manuel García Jiménez y Dña. Manuela López González y otra de 1.874,50 metros cuadrados a la sociedad de gananciales formada por D. José Manuel Velázquez Blanco y Dña. Josefa López González.- La estimación de la alegación formulada con el número III, por D. Jesús Cabrera Gutiérrez, procediendo la adjudicación en pleno dominio de la parcela número 168 del Proyecto de Reparcelación al interesado.- La estimación de la alegación formulada con el número 113, por D. Juan Antonio del Toro Muñoz, procediendo la corrección del error existente en el documento de Aprobación Inicial del DNI del interesado.- La desestimación del resto de las alegaciones formuladas.- El documento aprobado inicialmente, ha sido rectificado conforme a las alegaciones


Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 36/42
			
r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==			

que han sido estimadas y a errores detectados, cumpliendo con las determinaciones recogidas en la ficha de la Unidad de Ejecución UE-20 "Casacerros" que se encuentra en las Normas Urbanísticas del Plan General, actualmente vigente, así como con las determinaciones del Estudio de Detalle de la UE-20 "Casacerros" del P.G.O.U. de Utrera, aprobado definitivamente por el Pleno en sesión celebrada con fecha 12 de abril de 2007 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 22 de junio de 2007, e inscrito en el registro de Instrumentos Urbanísticos Municipal en la Sección 1, Subsección 1, con el número 12.- El Proyecto contiene la documentación necesaria que de acuerdo con el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística, actualmente vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía (según la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía), debe contener un Proyecto de Reparcelación: fincas aportadas, fincas resultantes, cargas y gravámenes y localización de los terrenos de cesión obligatoria y localización de las parcelas edificables.- Así mismo, en cuanto al 10 % del aprovechamiento, de cesión obligatoria al Ayuntamiento, el documento recoge la parcela correspondiente.- Por tanto, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el documento presentado.- Es lo que se informa a los efectos oportunos.- Utrera a 27 de junio de 2.012.- El Arquitecto Municipal. Fdo.- Vicente Llanos Siso.-

Y visto informe jurídico de fecha 27 de junio de 2.012 emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo que, literalmente, dice: "**INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-20 DEL P.G.O.U., PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. (Expte. P. Rep. 3/07).**- **Primero.**- Por este Ayuntamiento, se propone Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-20 "Casacerros" del P.G.O.U. de Utrera, según Proyecto redactado por la Arquitecta Municipal, D^a. Begoña Sánchez Cañete y por la Licenciada en Derecho, D^a. María Araceli Martín Jiménez, de fecha junio de 2.012, supervisado con el número 025/11/R01.- **Segundo.**- El P.G.O.U. señala como sistema de actuación en la UE-20 (anterior UE-22), el de compensación. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veinte de junio de dos mil seis (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 207 de fecha 7 de septiembre de 2006), se aprueba definitivamente el cambio de Sistema de Actuación de la Unidad de Ejecución núm. 20 "Casacerros" a Cooperación, en lugar del de Compensación. Conforme al artículo 108.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el sistema de actuación quedará establecido, en el sistema de cooperación, con el acuerdo de iniciación del sistema. Con fecha tres de junio de dos mil ocho la Junta de Gobierno Local aprobó el establecimiento del sistema de cooperación como sistema de actuación para la UE-20 (anterior UE-22) del P.G.O.U. de Utrera.- **Tercero.**- El Estudio de Detalle de la UE-20 (anterior UE-22) del P.G.O.U. de Utrera fue aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en sesión ordinaria celebrada el día doce de abril de dos mil siete, publicándose dicho acuerdo en el B.O.P. núm. 143 de fecha 22 de junio de 2007, inscrito en el registro de Instrumentos Urbanísticos Municipal en la Sección 1, Subsección 1, con el número 12.- **Cuarto.**- Conforme al artículo 108,1 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y al artículo 8,1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de de Naturaleza Urbanística, el Proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil once, y sometido al trámite de

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 37/42
 r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==			

información pública mediante anuncio en el B.O.P. núm. Núm. 271 de 23 de noviembre de 2011, en el Diario de Sevilla de 12 de diciembre de 2.011, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se dio audiencia a los interesados con citación personal.-Consta en el expediente Certificado del Secretario General de este Ayuntamiento de fecha veintitrés de enero de dos mil doce, en el que se expone que durante el plazo de información pública y con notificación a los propietarios afectados, se han presentado alegaciones, especificándose la fecha de entrada en este Ayuntamiento y la identificación de los interesados que las formulan.- Consta en el expediente informe emitido por los Servicios Técnicos municipales encargados de la redacción del proyecto, en relación a las alegaciones formuladas al documento de Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-20 "Casacerros" del P.G.O.U. de Utrera, de fecha 22 de junio de 2012, conforme al cuál se propone:.- "Primero.- La inadmisión de las alegaciones formuladas con los números 27 (con número de registro de entrada 12.184) y 47 (con número de registro de entrada 12.240), formuladas ambas por Dña. Mª Jesús Vázquez Rasco, al constar en ambos escritos firmas diferentes sin que pueda determinarse cual de ellas pertenece a la interesada.-Segundo.- La inadmisión de la alegación formulada con el número 52 (con número de registro de entrada 12.249), formulada por D. Juan Domínguez Márquez, al no tener la condición de interesado en el expediente de reparcelación, y no hacer constar ni acreditar la representación, que en su caso ostenta de alguno de los propietarios de la Unidad de Ejecución.- Tercero.- La inadmisión de la alegación formulada con el número 66 (con número de registro de entrada 12.271), formulada por D. Antonio Marín Manzanares, al no tener la condición de interesado en el expediente de reparcelación, y no hacer constar ni acreditar la representación, que en su caso ostenta de alguno de los propietarios de la Unidad de Ejecución.- Cuarto.- La inadmisión de la alegación formulada con el número 80 (con número de registro de entrada 12.356), formulada por D. José Luis Vega Villarín, al no tener la condición de interesado en el expediente de reparcelación, y no hacer constar ni acreditar la representación, que en su caso ostenta de alguno de los propietarios de la Unidad de Ejecución.- Quinto.- La estimación parcial de las alegaciones nº 1 a 106, (excepto las señaladas con los números 27, 47, 52, 66 y 80), en lo que respecta a la alegación formulada relativa al coste de las obras de urbanización, proponiéndose tomar como valor de las obras de urbanización a los efectos de fijación del coste de gastos de urbanización en la cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación, el de 3.753.450,00 euros, que es el valor intermedio de los tres presupuestos aportados.- Sexto.- La estimación parcial de las alegaciones formuladas con los números 105 y 106, por D. Manuel García Jiménez y D. José Manuel Velázquez Blanco, en lo que respecta a la extinción del condominio existente en la finca registral número 23.435/BIS1, proponiéndose la adjudicación de una parcela de 1.874,50 metros cuadrados a la sociedad de gananciales formada por D. Manuel García Jiménez y Dña. Manuela López González y otra de 1.874,50 metros cuadrados a la sociedad de gananciales formada por D. José Manuel Velázquez Blanco y Dña. Josefa López González.- Séptimo.- La estimación de la alegación formulada con el número 111, por D. Jesús Cabrera Gutiérrez, procediendo la adjudicación en pleno dominio de la parcela número 168 del Proyecto de Reparcelación al interesado.- Octavo.- La estimación de la alegación formulada con el número 113, por D. Juan Antonio del Toro Muñoz, procediendo la corrección del error existente en el documento de Aprobación Inicial del DNI del interesado.- Noveno.- La desestimación del resto de las alegaciones formuladas.",- **Quinto.** El Documento aprobado inicialmente, ha sido rectificado, siendo objeto del presente informe el Documento de Aprobación Definitiva redactado por la Arquitecta Municipal, Dª. Begoña Sánchez Cañete y por la Licenciada en Derecho, Dª. María Araceli Martín Jiménez, de fecha junio de 2012, supervisado con el número 025/11/R01.- **Sexto.** El proyecto ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, con fecha 27 de junio de 2.012.- **Séptimo.** La competencia para la aprobación definitiva le viene atribuida al Sr. Alcalde, conforme al artículo 21, 1, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 38/42



r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==

redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, no obstante esta ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.- **Conclusión.-** El expediente se ha tramitado conforme a la legislación aplicable, por lo que no existe inconveniente jurídico para la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-20 “Casacerros” del P.G.O.U. de Utrera, conforme a Proyecto redactado por la Arquitecta Municipal, D^a Begoña Sánchez Cañete, y por la Licenciada en Derecho, D^a M^a Araceli Martín Jiménez, de fecha junio de 2012 supervisado con el número 025/11/R01, con las rectificaciones que constan en el mismo, previa estimación, desestimación e inadmisión de las alegaciones formuladas conforme al informe emitido Servicios Técnicos Municipales encargados de la redacción del proyecto, de fecha 22 de junio de 2012.- No obstante V.I. Resolverá.- Utrera 27 de junio de 2012. La Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General. Fdo.- M^a Eugenia Pariente Cornejo.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: La inadmisión de las alegaciones siguientes:

- Las alegaciones formuladas con los números 27 (con número de registro de entrada 12.184) y 47 (con número de registro de entrada 12.240), formuladas ambas por Dña. M^a Jesús Vázquez Rasco, al constar en ambos escritos firmas diferentes sin que pueda determinarse cual de ellas pertenece a la interesada.

- La alegación formulada con el número 52 (con número de registro de entrada 12.249), formulada por D. Juan Domínguez Márquez, al no tener la condición de interesado en el expediente de reparcelación, y no hacer constar ni acreditar la representación, que en su caso ostenta de alguno de los propietarios de la Unidad de Ejecución.

- La alegación formulada con el número 66 (con número de registro de entrada 12.271), formulada por D. Antonio Marín Manzanares, al no tener la condición de interesado en el expediente de reparcelación, y no hacer constar ni acreditar la representación, que en su caso ostenta de alguno de los propietarios de la Unidad de Ejecución.

- La alegación formulada con el número 80 (con número de registro de entrada 12.356), formulada por D. José Luis Vega Villarín, al no tener la condición de interesado en el expediente de reparcelación, y no hacer constar ni acreditar la representación, que en su caso ostenta de alguno de los propietarios de la Unidad de Ejecución.

SEGUNDO: La estimación parcial de las alegaciones siguientes:

- Las alegaciones nº 1 a 106 (excepto las señaladas con los números 27, 47, 52, 66 y 80) en lo que respecta a la alegación formulada relativa al coste de las obras de urbanización, proponiéndose tomar como valor de las obras de urbanización a los efectos de fijación del coste de gastos de urbanización en la cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación, el de 3.753.450,00 euros, que es el valor intermedio de los tres presupuestos aportados.

- Las alegaciones formuladas con los números 105 y 106, por D. Manuel García Jiménez y D. José Manuel Velázquez Blanco, en lo que respecta a la extinción del condominio existente en la finca registral número 23.435/BIS1, proponiéndose la adjudicación de una parcela de 1.874,50 metros cuadrados a la sociedad de gananciales formada por D. Manuel García

Código Seguro de verificación:r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 39/42



r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==

Jiménez y Dña. Manuela López González y otra de 1.874,50 metros cuadrados a la sociedad de gananciales formada por D. José Manuel Velázquez Blanco y Dña. Josefa López González.

TERCERO: La estimación de las siguientes alegaciones:

- La alegación formulada con el número 111, por D. Jesús Cabrera Gutiérrez, procediendo la adjudicación en pleno dominio de la parcela número 168 del Proyecto de Reparcelación al interesado.

- La alegación formulada con el número 113, por D. Juan Antonio del Toro Muñoz, procediendo la corrección del error existente en el documento de Aprobación Inicial del DNI del interesado.

CUARTO: La desestimación del resto de las alegaciones formuladas.

QUINTO: La Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-20 "Casacerros" del P.G.O.U. de Utrera, con las rectificaciones que se expresan, quedando definitivamente incorporadas al proyecto, redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, y por la Licenciada en Derecho, Dña. M^a Araceli Martín Jiménez, de fecha junio de 2012, supervisado con el número 025/11/R01.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La inadmisión de las alegaciones siguientes:

- Las alegaciones formuladas con los números 27 (con número de registro de entrada 12.184) y 47 (con número de registro de entrada 12.240), formuladas ambas por Dña. M^a Jesús Vázquez Rasco, al constar en ambos escritos firmas diferentes sin que pueda determinarse cual de ellas pertenece a la interesada.

- La alegación formulada con el número 52 (con número de registro de entrada 12.249), formulada por D. Juan Domínguez Márquez, al no tener la condición de interesado en el expediente de reparcelación, y no hacer constar ni acreditar la representación, que en su caso ostenta de alguno de los propietarios de la Unidad de Ejecución.

- La alegación formulada con el número 66 (con número de registro de entrada 12.271), formulada por D. Antonio Marín Manzanares, al no tener la condición de interesado en el expediente de reparcelación, y no hacer constar ni acreditar la representación, que en su caso ostenta de alguno de los propietarios de la Unidad de Ejecución.

- La alegación formulada con el número 80 (con número de registro de entrada 12.356), formulada por D. José Luis Vega Villarín, al no tener la condición de interesado en el expediente de reparcelación, y no hacer constar ni acreditar la representación, que en su caso ostenta de alguno de los propietarios de la Unidad de Ejecución.

Código Seguro de verificación: r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 40/42



r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==

SEGUNDO: La estimación parcial de las alegaciones siguientes:

- Las alegaciones nº 1 a 106 (excepto las señaladas con los números 27, 47, 52, 66 y 80) en lo que respecta a la alegación formulada relativa al coste de las obras de urbanización, proponiéndose tomar como valor de las obras de urbanización a los efectos de fijación del coste de gastos de urbanización en la cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación, el de 3.753.450,00 euros, que es el valor intermedio de los tres presupuestos aportados.

- Las alegaciones formuladas con los números 105 y 106, por D. Manuel García Jiménez y D. José Manuel Velázquez Blanco, en lo que respecta a la extinción del condominio existente en la finca registral número 23.435/BIS1, proponiéndose la adjudicación de una parcela de 1.874,50 metros cuadrados a la sociedad de gananciales formada por D. Manuel García Jiménez y Dña. Manuela López González y otra de 1.874,50 metros cuadrados a la sociedad de gananciales formada por D. José Manuel Velázquez Blanco y Dña. Josefa López González.

TERCERO: La estimación de las siguientes alegaciones:

La alegación formulada con el número 111, por D. Jesús Cabrera Gutiérrez, procediendo la adjudicación en pleno dominio de la parcela número 168 del Proyecto de Reparcelación al interesado.

-La alegación formulada con el número 113, por D. Juan Antonio del Toro Muñoz, procediendo la corrección del error existente en el documento de Aprobación Inicial del DNI del interesado.

CUARTO: La desestimación del resto de las alegaciones formuladas.

QUINTO: La Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-20 “Casacerros” del P.G.O.U. de Utrera, con las rectificaciones que se expresan, quedando definitivamente incorporadas al proyecto, redactado por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, y por la Licenciada en Derecho, Dña. M^a Araceli Martín Jiménez, de fecha junio de 2012, supervisado con el número 025/11/R01.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA 41/42



r1oxaTrjREQAXvyNduxGsg==

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:45 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:rloxaTrjREQAXvyNduxGsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/06/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rloxaTrjREQAXvyNduxGsg==	PÁGINA	42/42
				
rloxaTrjREQAXvyNduxGsg==				